

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

MINISTERIO DE FOMENTO

Secretaría de Estado de Transportes

Dirección General de Aviación Civil

Expediente de expropiación forzosa motivado por las obras de la Entidad Pública Empresarial Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA), "Aeropuerto de Madrid-Barajas. Imposición de servidumbre y ocupación temporal de terrenos necesarios para la instalación de un enlace de comunicación con fibra óptica entre torre de control y centro radioeléctrico de Paracuellos de Jarama".

Finalizado el plazo de información pública abierto a efectos de subsanar posibles errores que hubieran podido producirse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, este Ministerio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar el día 29 de octubre de 2009, para proceder levantamiento de las actas previas

a la ocupación de los bienes y derechos necesarios afectados, situados en el término municipal de Paracuellos de Jarama (Madrid).

Independientemente de la citación de carácter personal que se realizará a cada uno de los titulares de los bienes y derechos afectados, según lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, se expondrá la relación completa de los mencionados titulares en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama (Madrid). Asimismo, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en dos periódicos de máxima difusión de la misma.

El trámite para efectuar el levantamiento de actas previas a la ocupación, se iniciará en las dependencias del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama, en el día y horas indicados, donde deberán comparecer los interesados con los documentos acreditativos de identidad y legitimidad, así como de titularidad de los bienes y derechos a expropiar, sin perjuicio del traslado posterior a las fincas objeto de la expropiación, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa.

FINCA NUM.	MUNICIPIO	POLÍ-GONO	PAR-CELA	TITULAR Y DOMICILIO	SUPERFICIE SERVIDUMBRE EN M ²	SUPERFICIE OCUPACIÓN TEMPORAL M ²	CLASIFICACIÓN URBANÍSTICA	APROVECHAMIENTO	AFECCIÓN	FECHA LEVANTAMIENTO ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN			
										DÍA	MES	AÑO	HORA
001-00	PARACUELLOS DE JARAMA	11	23	HERMANAS ARRIBAS PERLA CB CAMINO P.P.O. KM0 FRENTE URBANIZACIÓN RESIDENCIAL JARAMA 28860 PARACUELLOS DE JARAMA (MADRID)	420	1.362	S.N.U.	LABOR SECANO	PARCIAL	29	octubre	2009	10:30

Dicho trámite será iniciado en las dependencias del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama, plaza de la Constitución, número 1, 28860 Paracuellos de Jarama (Madrid), a las horas y días indicados, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados.

Madrid, a 13 de octubre de 2009.—El director general de Aviación Civil (Orden FOM/205/2009, de 2 de febrero, "Boletín Oficial del Estado" de 9 de febrero de 2009), Manuel Ameijeiras Vales.

(02/11.720/09)

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Madrid

Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/03

EDICTO DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

D. Nicasio Fuentes Cobos, Recaudador Ejecutivo de la URE 2803 de Madrid, con domicilio en la calle Fuencarral 77 - 4ª planta.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra COLLADO FERNANDEZ ANA MARIA, por deudas a la Seguridad Social por el Régimen AUTONOMO, y cuyo último domicilio conocido es el CL MEDIODIA 28 BJ D de MADRID., se procedió con fecha de 10 de SEPTIEMBRE de 2009 al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia a continuación se transcribe:

Tipo /Identificador: 07 280185456718.

Régimen: 0521.

Número expediente: 28 03 08 00290176.

Nombre/Razón social: COLLADO FERNANDEZ ANA MARIA.

Domicilio: CL MEDIODIA 28 BJ D.

Localidad: 28050- MADRID.

Número de documento: 28 03 501 09 049557283.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA - 501).

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social contra el deudor de referencia, con DNI /NIF/ CIF número 001385594M, por deudas a la Seguridad Social una vea notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NUM DE P. APREMIO. — PERIODO. — RÉGIMEN.

28 08 057263451. — 05 2008/05 2008. — 0521.

28 08 060976026. — 06 2008/06 2008. — 0521.

28 08 074519751. — 07 2008/07 2008. — 0521.

28 08 074519852. — 08 2008/08 2008. — 0521.

28 08 082329160. — 09 2008/09 2008. — 0521.

28 08 094819730. — 10 2008/10 2008. — 0521.

28 09 022076577. — 10 2008/10 2008. — 0111.

28 09 026752684. — 12 2008/12 2008. — 0521.

28 09 039001966. — 01 2009/01 2009. — 0521.

28 09 043257236. — 02 2009/02 2009. — 0521.

IMPORTE DEL PRINCIPAL: 2.872,74 euros.

RECARGOS DE APREMIO: 695,00 euros.

INTERESES: 131,50 euros.

COSTAS DEVENGADAS: 00,00 euros.

COSTAS PRESUPUESTAS: 120,00 euros.

TOTAL DÉBITOS: 3.819,24 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del I Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. Del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACIÓN adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifique se esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicando les que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a los efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de la deuda, y que servir para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviere de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicaran la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, considerada la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes no exceda el 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en un plazo no superior a quince días desde sus designación. Di-

cha valoración, que será la definitiva aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para aplicar el tipo de la subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización para la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Madrid, a 10 de septiembre de 2009. EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Fdo: Nicasio Fuentes Cobos.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS.

DEUDOR: COLLADO FERNANDEZ ANA MARIA.

FINCA NUMERO: 01.

DESCRIPCIÓN FINCA: URBANA 60 M2.

TIPO VÍA: CL. NOMBRE VÍA: PALAFOX. Nº VÍA: 18. PISO: 4 PUERTA: C. COD POST: 28010. COD-MUNI: 28079.

DATOS REGISTRO.

Nº REGISTRO: 0028. Nº TOMO: 3024. Nº LIBRO: 0896. Nº FOLIO: 34. Nº FINCA: 16628.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA.

SE EMBARGA EL 100% DEL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PRIVATIVO. FINCA NUMERO: 02.

DESCRIPCIÓN FINCA: PLAZA GARAJE 53.

TIPO VÍA: CL. NOMBRE VÍA: DEL MEDIODIA. Nº VÍA: 26. PISO: PUERTA: COD POST: 28050. COD-MUNI: 28079.

DATOS REGISTRO.

Nº REGISTRO: 0035. Nº TOMO: 2019. Nº LIBRO: Nº FOLIO: 0218. Nº FINCA: 31220.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA.

SE EMBARGA EL 100% DEL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PRIVATIVO. FINCA NUMERO: 03.

DESCRIPCIÓN FINCA: PLAZA GARAJE 08.

TIPO VÍA: CL. NOMBRE VÍA: DEL MEDIODIA. Nº VÍA: 24. PISO: PUERTA: COD POST: 28050. COD-MUNI: 28079.

DATOS REGISTRO.

Nº REGISTRO: 0035. Nº TOMO: 2018. Nº LIBRO: Nº FOLIO: 0082. Nº FINCA: 31116.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA.

SE EMBARGA EL 100% DEL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PRIVATIVO. FINCA NUMERO: 04.

DESCRIPCIÓN FINCA: URBANA 112 M2.

TIPO VÍA: CL. NOMBRE VÍA: DEL MEDIODIA. Nº VÍA: 28. PISO: BJ PUERTA: D. COD POST: 28050. COD-MUNI: 28079.

DATOS REGISTRO.

Nº REGISTRO: 0035. Nº TOMO: 2018. Nº LIBRO: Nº FOLIO: 0215. Nº FINCA: 31157.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA.

SE EMBARGA EL 100% DEL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PRIVATIVO. MADRID a 10 de SEPTIEMBRE de 2009. EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Fdo: Nicasio Fuentes Cobos.

EDICTO DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

D. Nicasio Fuentes Cobos, Recaudador Ejecutivo de la URE 2803 de Madrid, con domicilio en la calle Fuencarral 77 - 4ª planta.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra NAVIERA DEL ODIEL SA (OFICINA), por deudas a la Seguridad Social por el Régimen DEL MAR, y cuyo último domicilio conocido es el CL PP SAN FCO SALES 8 1 de MADRID., se procedió con fecha de 17 de SEPTIEMBRE de 2009 al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia a continuación se transcribe:

Tipo /Identificador 10 28000030288 Régimen 0811.

Número expediente: 28 03 08 00098301.

Nombre/Razón social NAVIERA DEL ODIEL SA (OFICINA).

Domicilio PP SAN FRANCISCO DE SALES.

Localidad 28003- MADRID.

Número de documento 28 03 501 09 050771201.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA - 501).

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social contra el deudor de referencia, con DNI /NIF/ CIF número OA21002274, por deudas a la Seguridad Social una vea notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NUM DE P. APREMIO. — PERIODO. — RÉGIMEN.

28 08 026006415. — 12 2007/12 2007. — 0811.

28 08 029094247. — 01 2008/01 2008. — 0811.

28 08 041253296. — 02 2008/02 2008. — 0811.

28 08 052208236. — 03 2008/03 2008. — 0811.

28 08 054297170. — 04 2008/04 2008. — 0811.

28 08 065126111. — 05 2008/05 2008. — 0811.

28 08 071801428. — 06 2008/06 2008. — 0811.

28 08 078070557. — 07 2008/07 2008. — 0811.

28 08 086948279. — 08 2008/08 2008. — 0811.

28 09 010047769. — 09 2008/09 2008. — 0811.

28 09 021199537. — 10 2008/10 2008. — 0811.

28 09 023429527. — 11 2008/11 2008. — 0811.

28 09 032162355. — 12 2008/12 2008. — 0811.

IMPORTE DEL PRINCIPAL: 88.384,19 euros.

RECARGOS DE APREMIO: 17.676,85 euros.

INTERESES: 6.416,54 euros.

COSTAS DEVENGADAS: 00,00 euros.

COSTAS PRESUPUESTAS: 750,00 euros.

TOTAL DÉBITOS: 113.227,58 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del I Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. Del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACIÓN adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifique se esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicando les que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a los efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de la deuda, y que servir para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicaran la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, considerada la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes no exceda el 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en un plazo no superior a quince días desde sus designación. Dicha valoración, que será la definitiva aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para aplicar el tipo de la subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización para la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Madrid, a 17 de SEPTIEMBRE de 2009. EL RECAUDADOR EJECUTIVO.Fdo: Nicasio Fuentes Cobos.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS.

DEUDOR: NAVIERA DE ODIEL SA.

FINCA NUMERO: 01.

DESCRIPCIÓN FINCA: URBANA.

TIPO VÍA: CL. NOMBRE VÍA: MARINA. Nº VÍA: 25. PISO: 1 PUERTA: D. COD POST: 21001. COD-MUNI: 21041.

DATOS REGISTRO.

Nº REGISTRO: 0002. Nº TOMO: 1064. Nº LIBRO: 0519. Nº FOLIO: 0224. Nº FINCA: 35750.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA.

URBANA SIETE PISO DERECHA MIRANDO DESDE LA CALLE DEL EDIFICIO SITO EN HUELVA EN LA CALLE MARINA NUEMRO 25 Y 27.

TITULARIDAD DE LA DEUDA 100% DEL PELNO DOMINIO POR TITULO DE COMPRAVENTA POR TASLADO DE LA FINCA Nº 35750.

MADRID a 17 de SEPTIEMBRE de 2009. EL RECAUDADOR EJECUTIVO.Fdo: Nicasio Fuentes Cobos.

EDICTO DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

D. Nicasio Fuentes Cobos, Recaudador Ejecutivo de la URE 2803 de Madrid, con domicilio en la calle Fuencarral 77 - 4ª planta.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra CAINVER INVERSIONES SL, por deudas a la Seguridad Social por el Régimen GENERAL, y cuyo último domicilio conocido es el CL FORTUNY 31 de MADRID., se procedió con fecha de 27 de ABRIL de 2009 al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia a continuación se transcribe:

Tipo /Identificador 10 28134602850 Régimen 0111.

Número expediente 28 03 08 00268857.

Nombre/Razón social CAINVER INVERSIONES SL.

Domicilio CL FORTUNY 31.

Localidad 28010- MADRID.

Número de documento 28 03 501 09 021875204.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA - 501).

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social contra el deudor de referencia, con DNI /NIF/ CIF número 0B82886169, por deudas a la Seguridad Social una vea notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NUM DE P. APREMIO. — PERIODO. — RÉGIMEN.

28 08 041765477. — 02 2008/02 2008. — 0111.

28 08 052800340. — 03 2008/03 2008. — 0111.

28 08 065707606. — 05 2008/05 2008. — 0111.

28 08 054858760. — 04 2008/04 2008. — 0111.

28 08 054858861. — 05 2008/05 2008. — 0111.

28 08 072445668. — 06 2008/06 2008. — 0111.

28 08 078717427. — 07 2008/07 2008. — 0111.

IMPORTE DEL PRINCIPAL: 3.926,85 euros.

RECARGOS DE APREMIO: 1.076,56 euros.

INTERESES: 236,01 euros.

COSTAS DEVENGADAS: 00,00 euros.

COSTAS PRESUPUESTAS: 750,00 euros.

TOTAL DÉBITOS: 5.389,42 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del I Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. Del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACIÓN adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifique se esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicando les que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a los efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de la deuda, y que servir para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicaran la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, considerada la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes no ex-

ceda el 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en un plazo no superior a quince días desde sus designación. Dicha valoración, que será la definitiva aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para aplicar el tipo de la subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización para la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Madrid, a 27 de ABRIL de 2009. EL RECAUDADOR EJECUTIVO. Fdo: Nicasio Fuentes Cobos.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS.

DEUDOR: CAINVER INVERSIONES SL.

FINCA NUMERO: 01.

DESCRIPCIÓN FINCA: URBANA VIVIENDA 62 M2.

TIPO VÍA: CL. NOMBRE VÍA: PADILLA. Nº VÍA: 51. PISO: BJ PUERTA: D. COD POST: 28001. COD-MUNI: 28079.

DATOS REGISTRO.

Nº REGISTRO: 0022. Nº TOMO: 2644. Nº LIBRO: 2644. Nº FOLIO: 0198. Nº FINCA: 86415.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA.

SE EMABARGA 100 % DEL PLENO DOMINIO.

FINCA NUMERO: 02.

DESCRIPCIÓN FINCA: URBANA VIVIENDA UNIFAMILIAR.

TIPO VÍA: AV. NOMBRE VÍA: JARAMA. Nº VÍA: 22. PISO: PUERTA: COD POST: 28330. COD-MUNI: 28132.

DATOS REGISTRO.

Nº REGISTRO: 0002. Nº TOMO: 1685. Nº LIBRO: 0282. Nº FOLIO: 0163. Nº FINCA: 19169.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA.

SE EMABARGA 100 % DEL PLENO DOMINIO.

MADRID a 27 de ABRIL de 2009. EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Fdo: Nicasio Fuentes Cobos.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE BIENES INMUEBLES.

(TVA 603).

D. Nicasio Fuentes Cobos, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 28/03 de Madrid, con domicilio en la c/ Fuencarral 77 - 4ª planta Madrid.

HACE SABER: Que tramitando se en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente ejecutivo de apremio 45 01 02 00085692 contra del deudor BELTRAN CARRO JUAN CARLOS, C.C.C: 10 45104070820 DNI/CIF 050700057F, Numero de Documento 28 03 603 09 050542643 por deudas a la Seguridad Social, cuyo último domicilio conocido es el CL AV VIGO 32 de SOTO DEL REAL y como conyuge CRISTINA GARRIDO MARTINEZ y cuyo último domicilio conocido es el AV VIGO 32 de SOTO DEL REAL y como ACREEDOR M PILAR MARTA NIETO CHAGUACEDA y cuyo último domicilio conocido es el CL GUZMAN EL BUENO 57 de MADRID y como INQUILINO MIGUEL BLASCO PAVON y cuyo último domicilio conocido es el CL SAN SEBASTIAN 3 de SOTO DEL REAL, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

“PROVIDENCIA: Una vez autorizada con fecha 02 de 09 de 2009 la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el deudor, proceda se a la celebración de la subasta el día 24 de 11 de 2009, alas 10,00 horas en C/ Agustín de Foxa 28,30 de MADRID, y observen se en su tramite y realización las prescripciones de los artículos 114 y 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (Boletín Oficial Estado, del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los sindicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condeños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes”.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta son los indicados en Providencia de subasta.

2. Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual efectuarse la inscripción en los terminos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial estableciendo al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas DE 16/09/2009 a 23/11/2009. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañado a cada postura que conformado a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de la subasta.

5. Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. Las posturas verbales que se hayan formulado deberán guardar una diferencia entre ellas, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7. Al adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiere incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no afectividad de la adjudicación.

8. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargo y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieren formalizado para la constitución del depósito.

9. Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificaciones así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. Mediante el presente Anuncio, se tendrá por notificada, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento de Recaudación citado.

ADVERTENCIAS:

EL INMUEBLE SE ECUETRA ARRENDADO, LA DEUDA POR LA QUE SE EJECUTA EL EMBARGO ES LA RECLAMADA EN EL EXPEDIENTE DE APREMIO SEGUIDO AL DEUDOR, EXCEPTUANDO EL IMPORTE DE LOS TITULOS CUYA EJECUCION SE ENCUENTRA SUSPENDIDA POR APLAZAMIENTO, SALVO QUE EN EL MOMENTO DE LA SUBASTA SE HUBIERA INCUMPLIDO DICHO APLAZAMIENTO.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 49/60, de 21 de julio, sobre Propiedad Horizontal en la redacción dada por la Ley 8/99, será a cargo del adquirente de una vivienda o local en régimen de propiedad horizontal los gastos que queden pendientes de pago. El depósito que se constituya en el mismo día de la subasta por un 30% del tipo ha de ser mediante cheque certificado, visado o conformado, y nominativo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Madrid, a 16 de SEPTIEMBRE de 2009. El Recaudador Ejecutivo.

RELACION ADJUNTA DE BIENES INMUEBLES (QUE SE SUBASTAN).

DEUDOR: BELTRAN CARRO JUAN CARLOS.

LOTE NUMERO: 01.

Finca numero: 01.

DATOS FINCA URBANA.

DESCRIPCIÓN FINCA: VIVIENDA (REFERENCIA CATASTRAL: 3517801VL313N0006QF).

TIPO VÍA: CL SAN SEBASTIAN. Nº VÍA: 3 BIS. Nº VÍA: ESCALERA: PISO: BJ PUERTA: CODIGO-POSTAL: 28791. COD-MUNI: 28144.

DATOS REGISTRO.

Nº REG: TOMO: 1058. Nº LIBRO: 0134. Nº FOLIO 0158. Nº FINCA: 4028.

IMPORTE DE LA TASACIÓN: 198.253,50.

CARGAS QUE DEBERÁN QUEDAR SUBSISTENTES.

M PILAR MARTA NIETO CHAGUACEDA.

CARGA HIPOTECA: IMPORTE: 0,00.

TIPO DE SUBASTA: 195.253,50.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA.

URBAN NUMERO UNO, VIVIENDA NE PLANTA BAJA, SEÑALADA CO LA LETRA B, DEL EDIFICIO EN LA CALLE SAN SEBASTIAN NUMERO TRES, CON VUELTA A LA CALLE TRAVESIA DEL TOROTE NUEMRO OCHO, EN SOTO DEL REAL. OCUPA UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE SESENTA Y OCHO METROS CINCUENTA Y UN DECIMETRO CUADRADOS.

CORRESPONDE AL DEUDOR LA TITULARIDAD DEL 100% DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMPRAVENTA CONN CARÁCTER GARANTIA.

“SEGÚN ESCRITO DE FECHA 18 10 2007 DE Dª Mª PILAR MARTA NIETO CHAGUACEDA LA HIPOTECA QUE GRAVA LA FINCA 4.208 ESTA ECONOMICAMENTE CANCELADA”.

Madrid, 16 de SEPTIEMBRE de 2009. EL RECAUDADOR EJECUTIVO, NICASIO FUENTES COBOS.

URE 28/05.

EDICTO DE AMPLIACION EMBARGO INMUEBLES.

El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social de la Unidad núm. 28/05 de las de Madrid, con domicilio en la calle Maqueda núm. 138.

HACE SABER: Que en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue procedimiento administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social contra los apremiados que figuran en la relación adjunta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común “Boletín Oficial del Estado” del día 27) según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero “Boletín Oficial del Estado” del día 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001 de 27 de diciembre “Boletín Oficial del Estado” del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente edicto, que se notifica la siguiente:

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores relacionados a continuación, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe y datos se indican.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de Junio, (B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACION adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que sirva para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de la recaudación o sus colaboradores. Si existen discrepancias entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estima como valor de los bienes el de la tasación o asociación. En caso contrario, la unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre la finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

RELACION DE DEUDORES, INTERESADOS, DEUDA Y BIENES:

Deudor: SAURA APARICIO RAFAEL.

Domicilio: CL. DOÑA URRACA 36 MADRID.

C.C.C. 280360392275, Exp: 28/05/01/00033707.

N. Documento: 28 05 501 09 031920865.

Periodo del 08/2001 a 09/2008 Régimen: AUTONOMOS.

Importe principal: 15.694,22.

Recargo Apremio: 4.002,74.

Intereses: 1.712,01.

Costas: 1.500,00.

TOTAL DÉBITOS: 22.908,97.

VIVIENDA 100% PLENO DOMINIO CL DOÑA URRACA 36-1ª-IZD MADRID.

Interesado: BRUNO SANTOS FAUSTO EDUARDO.

Domicilio: CL. Gabriel ruiz II BJ A MADRID.

C.C.C. 28152122363, Exp: 28/05/07/00304968.

N. Documento: 28 05 501 07 053909700.

Periodo del 06/2006 a 02/2007 Régimen: GENERAL.

Importe principal: 6.160,03.

Recargo Apremio: 1.805,67.

Intereses: 479,02.

Costas: 720,00.

TOTAL DÉBITOS: 9.165,64.

VIVIENDA 100% PLENO DOMINIO CL GABRIEL RUIZ 11-BJ-A MADRID.

Deudor: ALFREDO SALVADOR VIVES.

Interesado: MARIA GLORIA VIVES AZANCOT.

Interesado: MARIA GLORIA SALVADOR VIVES.

Interesado: ISABEL SALVADOR VIVES.

Domicilio: CL. NTRA. SRA. VALVANERA 151 MADRID.

C.C.C. 28166954976, Exp: 28/05/08/00389265.

N. Documento: 28 05 501 09 028152518.

Periodo del 01/2008 a 07/2008 Régimen: GENERAL.

Importe principal: 1.082,76.

Recargo Apremio: 216,58.

Intereses: 71,50.

Costas: 145,92.

TOTAL DÉBITOS: 1.516,76.

11,11 % PLENO DOM. 5,55% NUDA PROP. C/NTRA. SRA. VALVANERA 151-80-6 MADRID.

Interesado: MARÍA ÁNGELES PORRAS PEDREDO.

Domicilio: CL ANICETO MARINAS, 92 BJ – 28008 MADRID.

C.C.C. 281097286164, Exp: 28/05/04/00235872.

N. Documento: 28 05 501 09 022801451.

Periodo del 02/2001 a 07/2008 Régimen: AUTÓNOMO Y GRAL.

Importe principal: 6.597,01.

Recargo Apremio: 1.603,23.

Intereses: 859,18.

Costas: 820,92.

TOTAL DÉBITOS: 9.885,34.

DATOS FINCA URBANA:

GANANCIAL CL SAN SEBASTIÁN, 184 – 45950 CASARRUBIOS DEL MONTE.

DATOS REGISTRO:

Nº REG: 02. TOMO: 1368. Nº LIBRO: 0093. Nº FOLIO: 0132. Nº FINCA: 006248.

Interesado: CAJA A. VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE.

Domicilio: CL CABALLEROS, 2– 12001 ATZENETA DE MAESTRAT.

C.C.C. 280433227151, Exp: 28/05/007/00114507.

N. Documento: 28 05 501 09 020535186.

Periodo del 01/2007 a 04/2008 Régimen: AUTÓNOMO.

Importe principal: 4.030,54.

Recargo Apremio: 806,14.

Intereses: 453,39.

Costas: 497,43.

TOTAL DÉBITOS: 5.787,50.

DATOS FINCA URBANA:

GANANCIAL Pº DE MÓSTOLES, 127– 28935 MÓSTOLES.

DATOS REGISTRO:

Nº REG: 03. TOMO: 1531. Nº LIBRO: 0263. Nº FOLIO: 0064. Nº FINCA: 014321.

Deudor: LORENZO PÉREZ JUAN MIGUEL.

Interesado: JULIA BARBACIL ROGADO.

Domicilio: CL ROQUETAS DE MAR, 15 1º A– 28033 MADRID.

C.C.C. 280207517245, Exp: 28/05/08/00096851.

N. Documento: 28 05 501 09 021301688.

Periodo del 02/2008 a 07/2008 Régimen: AUTÓNOMO.

Importe principal: 1.283,09.

Recargo Apremio: 256,62.

Intereses: 80,00.

Costas: 160,46.

TOTAL DÉBITOS: 1.780,17.

DATOS FINCA URBANA:

GANANCIAL PARCELA Nº 9 DE CL OCAÑA– 45180 CAMARENA.

DATOS REGISTRO:

Nº REG: 01. TOMO: 1597. Nº LIBRO: 0074. Nº FOLIO: 0094. Nº FINCA: 005458.

Deudor: FERNÁNDEZ SORIANO FRANCISCO.

Domicilio: CL CAMARENA, 101– 28047 MADRID.

C.C.C. 280420608259, Exp: 28/05/08/00166266.

N. Documento: 28 05 501 09 027944067.

Periodo del 11/2007 a 08/2008 Régimen: AUTÓNOMO.

Importe principal: 927,48.

Recargo Apremio: 184,30.

Intereses: 75,61.

Costas: 120,46.

TOTAL DÉBITOS: 1.301,85.

DATOS FINCA URBANA:

PL. DOM. VIVIENDA EN PARAJE MORERAS, SN 1 – 30870 MAZARRÓN.

DATOS REGISTRO:

Nº REG: 01. TOMO: 1552. Nº LIBRO: 0454. Nº FOLIO: 0032. Nº FINCA: 036308.

Deudor: CARDONA GIRALDO MARTHA IVONNE.

Interesado: JAIME DARIÓ CASTRO ANRTE.

Domicilio: CL FUENTE DEL TIRO, 34 BJ C - 28024 MADRID.

C.C.C. 281107973443 Exp: 28/05/08/00204662.

N. Documento: 28 05 501 09027243344.

Periodo del 11/2007 a 07/2008 Régimen: EMPLEADO DE HOGAR.

Importe principal: 938,16.

Recargo Apremio: 387,67.

Intereses: 142,07.

Costas: 230,00.

TOTAL DÉBITOS: 2.697,90.

DATOS FINCA URBANA:

PL. DOM. VIVIENDA MANZANA, 4 SAU-4.1 – 45223 SESEÑA.

DATOS REGISTRO:

Nº REG: 01. TOMO: 1875. Nº LIBRO: 0147. Nº FOLIO: 0141. Nº FINCA: 011394.

Deudor: AYLLÓN BERMÚDEZ MARÍA MAR.

Interesado: ROLANDO FABIAN CASTRO.

Domicilio: CL SAN CLAUDIO, 28 2º D - 28038 MADRID.

C.C.C. 280441369895, Exp: 28/05/08/00257408.

N. Documento: 28 05 501 09 021415058.

Periodo del 01/2008 a 07/2008 Régimen: AUTÓNOMO.

Importe principal: 1.704,71.

Recargo Apremio: 340,95.

Intereses: 116,04.

Costas: 210,46.

TOTAL DÉBITOS: 2.372,16.

DATOS FINCA URBANA:

GANANCIAL CL SAN CLAUDIO, 28 2º DCHA. – 28038 MADRID.

DATOS REGISTRO:

Nº REG: 10. TOMO: 1404. Nº LIBRO: 1392. Nº FOLIO: 0170. Nº FINCA: 041712.

Interesado: JESSICA LIZ ANCHIRAIICO.

Domicilio: CL SAN JUAN DE MATA, 8 2º IZDA. - 28011 MADRID.

C.C.C. 28161078695, Exp: 28/05/08/00304490.

N. Documento: 28 05 501 09 024830468.

Periodo del 11/2007 a 07/2008 Régimen: AUTÓNOMO Y R. GRAL.

Importe principal: 7.799,16.

Recargo Apremio: 1.559,84.

Intereses: 563,70.

Costas: 905,33.

TOTAL DÉBITOS: 10.828,03.

DATOS FINCA URBANA: 50% PL. DOM. CL SAN JUAN DE MATA, 8 2º IZDA, 28011 MADRID.

DATOS REGISTRO:

Nº REG: 9. TOMO: 2429. Nº LIBRO: 2429. Nº FOLIO: 0001. Nº FINCA: 103154.

Deudor: ASHFAQ SUBLA MIR.

Interesado: SHABEENA HUSSAIN.

Domicilio: CL TEMBLEQUE, 40 4º B - 28024 MADRID.

C.C.C. 281141352557, Exp: 28/05/08/00306716.

N. Documento: 28 05 501 09 022582088.

Periodo del 12/2007 a 08/2008 Régimen: AUTÓNOMO.

Importe principal: 2.193,59.

Recargo Apremio: 438,72.

Intereses: 149,24.

Costas: 270,46.

TOTAL DÉBITOS: 3.052,01.

DATOS FINCA URBANA:

PL. DOM. CL TEMBLEQUE, 40 4º B – 28024 MADRID.

DATOS REGISTRO:

Nº REG: 9 TOMO: 2080. Nº LIBRO: 2080. Nº FOLIO: 0152. Nº FINCA: 058130.

Interesado: BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO.

Domicilio: CL ALCALÁ, 49 - 28014 MADRID.

C.C.C. 280414219700, Exp: 28/05/08/00394622.

N. Documento: 28 05 501 09 027966400.

Periodo del 03/2008 a 08/2008 Régimen: AUTÓNOMO.

Importe principal: 1.202,84.

Recargo Apremio: 240,58.

Intereses: 72,48.

Costas: 150,46.

TOTAL DÉBITOS: 1.666,46.

DATOS FINCA URBANA:

13/20-PL. DOM. VIVIENDA PLAN PARCIAL LA LAGUNA – 28981 PARLA.

DATOS REGISTRO:

Nº REG: 01 TOMO: 0672. Nº LIBRO: 0640. Nº FOLIO: 0191. Nº FINCA: 007263.

Deudor: BEJARANO AGUIRRE GIOVANNI.

Domicilio: CL CONSUELO GUZMÁN, 17 1º D – 28044 MADRID.

C.C.C. 281175897186, Exp: 28/05/08/00402100.

N. Documento: 28 05 501 09 020292888.

Periodo del 06/2007 a 05/2008 Régimen: AUTÓNOMO.

Importe principal: 1.515,72.

Recargo Apremio: 303,14.

Intereses: 125,10.

Costas: 190,46.

TOTAL DÉBITOS: 2.134,42.

DATOS FINCA URBANA:

50%PL. DOM. CL CONSUELO GUZMÁN, 17 1º D – 28044 MADRID.

DATOS REGISTRO:

Nº REG: 15 TOMO: 1042. Nº LIBRO: 1042. Nº FOLIO: 0121. Nº FINCA: 031364.

Deudor: ALONSO SANCHEZ MARIO.

Domicilio: CL NAVAS DEL REY, 12 3º - 28011 MADRID.

C.C.C. 281050412936, Exp: 28/05/08/00454135.

N. Documento: 28 05 501 09 021380096.

Periodo del 03/2008 a 07/2008 Régimen: AUTÓNOMO.

Importe principal: 1.515,95.

Recargo Apremio: 303,14.

Intereses: 90,57.

Costas: 190,46.

TOTAL DÉBITOS: 2.100,18.

DATOS FINCA URBANA: PL. DOM. LOCAL CL NAVAS DEL REY, 12 BJ IZ, 28011 MADRID.
 DATOS REGISTRO:
 Nº REG.: 52 TOMO: 2255. Nº LIBRO: 2255. Nº FOLIO: 0101. Nº FINCA: 066225.
 Deudor: SOTOCA HERRANZ ISMAEL.
 Domicilio: CL HERMANOS DE PABLO, 41 BJ 10 - 28027 MADRID.
 C.C.C. 280396059276, Exp: 28/05/09/00005639.
 N. Documento: 28 05 501 09 021560457.
 Periodo del 04/2008 a 07/2008 Régimen: AUTÓNOMO.
 Importe principal: 977,40.
 Recargo Apremio: 195,48.
 Intereses: 56,57.
 Costas: 120,46.
 TOTAL DÉBITOS: 1.349,91.
 DATOS FINCA URBANA: PL. DOM. CL HERMANOS DE PABLO, 42 1º 10, 28027 MADRID.
 DATOS REGISTRO:
 Nº REG.:36 TOMO: 1519. Nº LIBRO: 0118. Nº FOLIO: 0221. Nº FINCA: 007162.
 Deudor: PÉREZ QUINTANILLA FLAVIO.
 Interesado: JOSÉ PÉREZ SÁNCHEZ.
 Domicilio: CL ÁNGEL, 10 4º E - 28005 MADRID.
 C.C.C. 280420119623, Exp: 28/05/09/00005740.
 N. Documento: 28 05 501 09 023484996.
 Periodo del 04/2008 a 07/2008 Régimen: AUTÓNOMO.
 Importe principal: 977,40.
 Recargo Apremio: 195,48.
 Intereses: 61,00.
 Costas: 127,71.
 TOTAL DÉBITOS: 1.361,59.
 DATOS FINCA URBANA: 2/12 VIVIENDA CONJUNTO CARLTON TOWERS 1º 11, ELICHE.
 DATOS REGISTRO:
 Nº REG.: 05 TOMO: 0918. Nº LIBRO: 0531. Nº FOLIO: 0145. Nº FINCA: 035553.
 Deudor: CARRACEDO CABANAS FCO. JAVIER.
 Domicilio: CL ÁNGEL, 6 - 28005 MADRID.
 C.C.C. 280465636972, Exp: 28/05/09/00006043.
 N. Documento: 28 05 501 09 022904010.
 Periodo del 04/2008 a 07/2008 Régimen: AUTÓNOMO.
 Importe principal: 964,54.
 Recargo Apremio: 192,91.
 Intereses: 60,06.
 Costas: 120,46.
 TOTAL DÉBITOS: 1.337,97.
 DATOS FINCA URBANA: GANANCIAL CL COBOS DE SEGOVIA, 19 1º 5, 28005 MADRID.
 DATOS REGISTRO:
 Nº REG.: 04 TOMO: 2266. Nº LIBRO: Nº FOLIO: 0073. Nº FINCA: 056962.
 Deudor: UDDIN RIYAZ.
 Interesado: SYFUL ALOM.
 Domicilio: CL JUAN TORNERO, 42 BJ - 28011 MADRID.
 C.C.C. 28168214663, Exp: 28/05/09/00010689.
 N. Documento: 28 05 501 09 021489224.
 Periodo del 04/2008 a 07/2008 Régimen: R. GRAL.
 Importe principal: 1.520,48.
 Recargo Apremio: 532,16.
 Intereses: 81,50.
 Costas: 210,46.
 TOTAL DÉBITOS: 2.344,60.
 DATOS FINCA URBANA: ½ PL. DOM. CL JUAN TORNERO, 42 BJ, 28011 MADRID.
 DATOS REGISTRO:
 Nº REG.: 25 TOMO: 3125 Nº LIBRO: 3125. Nº FOLIO: 0176. Nº FINCA: 070245.
 Deudor: BITSHONDO BYAMUNGU DANIEL.
 Domicilio: CL VILLAVICIOSA, 36- 28024 MADRID.
 C.C.C. 28165991141, Exp: 28/05/09/00047368.
 N. Documento: 28 05 501 09 021212368.
 Periodo del 04/2008 a 07/2008 Régimen: AUTÓNOMO Y R. GRAL.
 Importe principal: 2.722,94.
 Recargo Apremio: 544,60.
 Intereses: 147,08.
 Costas: 310,46.
 TOTAL DÉBITOS: 3.725,08.
 DATOS FINCA URBANA: PL. DOM. CL VILLAVICIOSA, 25 4º B, 28024 MADRID.
 DATOS REGISTRO:
 Nº REG.: 15 TOMO: 0979 Nº LIBRO: 0979. Nº FOLIO: 0099. Nº FINCA: 023718.
 Interesado: SANG MAN LEE.
 Interesado: HONG JA JANG.
 Domicilio: CL SANT GERMA, 13- 08004 BARCELONA.
 C.C.C. 28158955308, Exp: 28/05/07/00398130.
 N. Documento: 28 05 501 09 024703257.
 Periodo del 01/2008 a 03/2008 Régimen: AUTÓNOMO Y R. GRAL.
 Importe principal: 765,95.
 Recargo Apremio: 153,19.
 Intereses: 61,81.
 Costas: 90,00.
 TOTAL DÉBITOS: 1.070,95.
 DATOS FINCA URBANA: 33,33% CL CAMARENA, 209 3º B - 28047 MADRID.
 DATOS REGISTRO:
 Nº REG.: 09 TOMO: 1827 Nº LIBRO: 1827. Nº FOLIO: 0162. Nº FINCA: 089767.
 Deudor: GERONIMO DASSILVA SANDRA.
 Interesado: VALTER VESLEN TERRA.
 Domicilio: CL HERVÁS, 7 1º B - 2811 MADRID.
 C.C.C. 281108825326, Exp: 28/05/08/00026224.
 N. Documento: 28 05 501 09 028515963.
 Periodo del 10/2007 a 07/2008 Régimen: EMPLEADA DE HOGAR.
 Importe principal: 630,04.
 Recargo Apremio: 126,02.
 Intereses: 39,89.
 Costas: 80,46.
 TOTAL DÉBITOS: 876,41.
 DATOS FINCA URBANA: GANANCIAL CL IBARRA, 1 5º B - 28041 MADRID.
 DATOS REGISTRO:

Nº REG.: 53 TOMO: 2793 Nº LIBRO: 2793. Nº FOLIO: 0023. Nº FINCA: 015857.
 Deudor: MONTERO GARCÍA ESMERALDA.
 Interesado: FRANCISCO J. VIVANCOS CAMPA.
 Domicilio: CL O'DONELL, 63- 28009 MADRID.
 C.C.C. 280200645504, Exp: 28/05/08/00048048.
 N. Documento: 28 05 501 09 028590533.
 Periodo del 05/2007 a 08/2008 Régimen: AUTÓNOMO.
 Importe principal: 1.899,55.
 Recargo Apremio: 379,92.
 Intereses: 127,59.
 Costas: 220,00.
 TOTAL DÉBITOS: 2.627,06.
 DATOS FINCA URBANA: GANANCIAL CL O'DONNELL, 63 2º B, 28009 MADRID.
 DATOS REGISTRO:
 Nº REG.:23 TOMO: 1743 Nº LIBRO: 0175. Nº FOLIO: 0070. Nº FINCA: 008489.
 Deudor: AMBIT TELLECHEA DAVID.
 Interesado: LUCÍA SALANUEVA RUIZ.
 Domicilio: CL DE LAS AGUAS, 3 BJ DCHA - 28005 MADRID.
 C.C.C. 281080912059, Exp: 28/05/08/00360064.
 N. Documento: 28 05 501 09 028938319.
 Periodo del 04/2008 a 09/2008 Régimen: AUTÓNOMO.
 Importe principal: 1.416,48.
 Recargo Apremio: 283,30.
 Intereses: 78,11.
 Costas: 170,46.
 TOTAL DÉBITOS: 1.948,35.
 DATOS FINCA URBANA: ½ PLENO DOM. CL MEDIODÍA GRANDE, 11 BJ, 28005 MADRID.
 DATOS REGISTRO:
 Nº REG.: 04 TOMO: 2607 Nº LIBRO: Nº FOLIO: 0121. Nº FINCA: 042270.
 Deudor: ROMERO SÁNCHEZ JOSÉ LUIS.
 Domicilio: AV. DEL VALLE, 62 - 45224 SESEÑA.
 C.C.C. 280395221844, Exp: 28/05/08/00377747.
 N. Documento: 28 05 501 09 028989748.
 Periodo del 02/2008 a 09/2008 Régimen: AUTÓNOMO.
 Importe principal: 1.223,80.
 Recargo Apremio: 244,76.
 Intereses: 77,71.
 Costas: 150,46.
 TOTAL DÉBITOS: 1.696,73.
 DATOS FINCA URBANA: PLENO DOM. PZA. GARAJE 19 EN TINTOS Y QUEBRADAS - 45224 SESEÑA.
 DATOS REGISTRO:
 Nº REG.: 01 TOMO: 1696 Nº LIBRO: 0104 Nº FOLIO: 0183. Nº FINCA: 008505.
 Deudor: RAMÍREZ SÁNCHEZ ÁNGELA.
 Interesado: SALAMEA ARGUDO SEGUNDO AURE.
 Domicilio: CL UNANIMIDAD, 74 2º 1 - 28041 MADRID.
 C.C.C. 281172039115, Exp: 28/05/09/00000282.
 N. Documento: 28 05 501 09 029023902.
 Periodo del 05/2008 a 07/2008 Régimen: AUTÓNOMO Y R. GRAL.
 Importe principal: 2.091,99.
 Recargo Apremio: 418,39.
 Intereses: 119,38.
 Costas: 250,46.
 TOTAL DÉBITOS: 2.880,52.
 DATOS FINCA URBANA: 1/2 PL. DOM. CL UNANIMIDAD, 74 2º 1, 28041 MADRID.
 DATOS REGISTRO:
 Nº REG.:41 TOMO: 1875 Nº LIBRO: 0288 Nº FOLIO: 0204. Nº FINCA: 017928.
 Deudor: PROMOCIONES AVENIDA 2012, S.A.
 Domicilio: Pº IMPERIAL, 8 3º A - 28005 MADRID.
 C.C.C. 28164833306, Exp: 28/05/09/00081825.
 N. Documento: 28 05 501 09 029155658.
 Periodo del 06/2008 a 07/2008 Régimen: R. GRAL.
 Importe principal: 1.067,47.
 Recargo Apremio: 373,61.
 Intereses: 55,19.
 Costas: 171,38.
 TOTAL DÉBITOS: 1.667,65.
 DATOS FINCA URBANA: PL. DOM. CL SAN MARCOS, 17 2º INT., 28004 MADRID.
 DATOS REGISTRO:
 Nº REG.:28 TOMO: 2978 Nº LIBRO: 0316 Nº FOLIO: 0177. Nº FINCA: 014313.
 Deudor: XWZ CONCECON, S.L.
 Interesado: BANCO SANTANDER S.A.
 Domicilio: CL NICOLÁS SÁNCHEZ, 27 1º A - 28026 MADRID.
 C.C.C. 28151278766, Exp: 28/05/09/00085764.
 N. Documento: 28 05 501 09 029185263.
 Periodo del 05/2008 a 07/2008 Régimen: R. GRAL.
 Importe principal: 17.613,99.
 Recargo Apremio: 3.522,80.
 Intereses: 905,15.
 Costas: 1.010,46.
 TOTAL DÉBITOS: 23.052,40.
 DATOS FINCA URBANA: PL. DOM. CL NICOLÁS SÁNCHEZ, 27 1º A, 28026 MADRID.
 DATOS REGISTRO:
 Nº REG.:16 TOMO: 1814 Nº LIBRO: 1814 Nº FOLIO: 0046. Nº FINCA: 116537.
 MADRID A 04 SEPTIEMBRE 2009, EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Fdo: Jesus Diego Gonzalez Daneo.
 EDICTO NOTIFICACIÓN APREMIO INEM.
 El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente
 PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de (a facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.M.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.
 Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a (a determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme

prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de (os bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de (as causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigue su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

DEUDA INEM.

C.C.C. — DEUDOR. — DEUDA. — PERIODO.

07 280430150130. — MARTIN FRANQUELO FERNANDEZ. — 10.183,33. — 09/07-09/07.

07 281131122188. — ACOSTA ARAUJO PEDRO JAIME. — 1.412,14. — 07/07-08/07.

07 281166331067. — AGUILAR GAMBINI SONIA ANTONI. — 232,88. — 07/07-07/07.

MADRID A 02 SEPTIEMBRE 2009, EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Fdo: Jesus Diego Gonzalez Daneo.

NOTIFICACION DE VALORACION DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS.

D. JESUS GONZALEZ DANEÓ, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 05 de las de Madrid, con domicilio en C/ Maqueda 138 de Madrid.

Hace saber: Que en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue procedimiento administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social, contra los apremiados que figuran en la relación adjunta, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar la VALORACIÓN de los bienes inmuebles más abajo descritos.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente valoración inicial. En caso de discrepancia entre ambas valoraciones se aplicará la siguiente regla:

- Si la diferencia entre ambas valoraciones, considerada por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20%, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la U.R.E. Solicitará a los Colegios Profesionales o mercantiles la designación de otro perito, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a 15 días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, deberá estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. Del día 25).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contando a partir de la publicación del presente Edicto, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común., lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

NOMBRE RAZON SOCIAL: IBAÑEZ AMELIA CRISTINA.

NUM. EXPED: 28 05 06 00162168. TIPO/IDENT: 07 451020766422 REG: 0521.

DATOS FINCA URBANA TIPO VIA: UR NOM. VIA: CALALBERCHE N. VIA: 02476.

PUERTA: C. POST: 45909 C.MUNI: 45157.

DESCRIPCION: GANANCIAL URBANIZACIÓN CALALBERCHE, 2476 ST. CRUZ RETAMAR.

NUMERO REGISTRO: ESCALONA NUMERO TOMO: 0969 NUMERO LIBRO: 0085.

NUMERO FOLIO: 0095 NUMERO FINCA: 004842 LETRA: C NATURALEZA DE LA FINCA: URBANA, VIVIENDA.VÍA PÚBLICA: URBANIZACIÓN CALALBERCHE, Nº 2476 SUPERFICIE CONSTRUIDA: CIENTO DIECISEIS METROS, TRES DECÍMETROS CUADRADOS. SUPERFICIE DEL TERRENO: SETECIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS.

IMPORTE DE LA TASACION: 175.785,45euros.

Madrid, 13 DE JULIO de 2009.La Recaudador Ejecutivo, Fdo. Jesús González Daneo. URE 28/06.

EDICTO DE NOTIFICACION DE PROVIDENCIA DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES MUEBLES.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/06, con sede en la avenida de la Albufera, número 41, 28038 Madrid.

HAGO SABER: Que en el expediente ejecutivo número 28 06 06 00347765 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor SUAREZ SILVA ADOLFO, D.N.I. 51.067.898-D, cuyo último domicilio conocido es calle Sierra de Contraviesa nº 26, 2º

B, 28053 Madrid, por deudas a la Seguridad Social, Régimen General, se ha dictado providencia de subasta pública de bienes muebles, propiedad del deudor, que a continuación se transcribe:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (Boletín Oficial del Estado del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (Boletín Oficial del Estado del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, habiéndose intentado la notificación al deudor, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social y en virtud de lo establecido en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (Boletín Oficial del Estado del 25), se publica la presente providencia de subasta, a fin de que surta efectos como notificación a la empresa afectada.

PROVIDENCIA: Una vez autorizada con fecha 28 de agosto de 2009, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 17 de noviembre de 2009, a las 10 horas, en la calle Agustín de Foxá, 28-30 de Madrid y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), siendo el plazo para presentar ofertas hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, y, en su caso, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge del deudor, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratarios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de bienes.

RELACION DE BIENES QUE SE SUBASTAN:

VEHÍCULO: PEUGEOT 207, NÚMERO DE MATRICULA 7563 FJB.

VALOR DE LA TASACION: 8.000 Euros. TIPO DE SUBASTA: 8.000 Euros.

Madrid, 30 de septiembre de 2009. El recaudador ejecutivo.

URE 28/08.

EDICTO.

NOTIFICACIÓN DE DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

D. Agustín Rama Manzano, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/08/ de Madrid, C/ Juan de Urbieto, 44.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor: RODRIGUEZ GONZALEZ GONZALO, con documento nacional de identidad 007473267S, por débitos a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue C/ ALCALDE SAINZ DE BARANDA Nº 47, 28009 MADRID) se procedió con fecha 30 - 09 - 09 al embargo de los bienes inmuebles, cuya diligencia a continuación se transcribe:

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor RODRIGUEZ GONZALEZ GONZALO, con Nº de Expediente 28/08/08/00204109, por deudas a la Seguridad Social que corresponden al siguiente detalle:

Importe Principal: 3.206,84.

Recargo de Apremio: 641,37.

Costas Presupuestadas: 300,00.

Costas Devengadas: 10,46.

Intereses Demora: 255,73.

Total Débitos: 4.414,40.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio) DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertinentes al deudor que se describen a continuación:

Finca Número: 01.

Finca Registral: 2323.

Datos Registrales: Nº 01.

Tomo: 1065 Libro: 34 Folio: 13.

Tipo de finca: URBANA..

Descripción Finca: 50% PLENO DOMINIO PRIVATIVO VIVIENDA EN TORREMOCHA DE JARAMA (MADRID).

Domicilio: TIPO VIA: AV NOMBRE VIA: ARGENTINA Nº VIA: 2 BIS- Nº VIA ESC:

PISO: PUERTA: COD-POST: 28189.

COD-MUNI: 28153.

TITULARES:

GONZALO RODRIGUEZ GONZALEZ, D.N.I: 07473267S.

50% DEL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PRIVATIVO.

Mº DEL SOL CALDERON GRANADOS, D.N.I: 053005284J.

50% DEL PLENO DIMINIO CON CARÁCTER PRIVATIVO.

HIPOTECA A FAVOR DE LA CAIXA Y ANOTACION EMBARGO JUZGADO 1ª INSTANCIA Nº 54 DE MADRID SEGUN AUTOS EJECUCION TITULOS JUDICIALES 1110/2007-S.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que a día de la fecha asciende a la cantidad antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso a su cónyuge, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y a los anot antes anteriores, indicando que los bienes serán tasado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de la deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en su caso.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicaran las reglas siguientes:

- Si la diferencia entre ambas no excede del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la más alta.

- Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20% queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en e plazo de quince días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y si se logra acuerdo, hacer una sola.

- Cuando no exista acuerdo entre las partes, está Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitiva aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva de embargo realizado, a favor de la Tesore-

ría General de la Seguridad Social. Solicitese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contando a partir de la publicación de este EDICTO, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), según la redacción dada al mismo por Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Se advierte por último que transcurridos OCHO DIAS desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del AYUNTAMIENTO correspondiente sin que haya comparecido el deudor o los cotitulares en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, se les tendrá por notificados de las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Madrid a 06 Octubre de 2009. El Recaudador Ejecutivo, Agustín Rama Manzano.

EDICTO.

NOTIFICACIÓN DE DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

D. Agustín Rama Manzano, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/08/ de Madrid, C/ Juan de Urbietta, 44.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor: PEREA VALVERDE RODRIGO, con documento nacional de identidad 0X5693279C, por débitos a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue C/ AV CIUDAD DE BARCELONA Nº 57 - BJ - 13 - 28007 - (MADRID) se procedió con fecha 09 - 09 - 09 al embargo de los bienes inmuebles, cuya diligencia a continuación se transcribe:

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor PEREA VALVERDE RODRIGO, con Nº de Expediente 28/08/08/00375271, por deudas a la Seguridad Social que corresponden al siguiente detalle:

Importe Principal: 3.327,84.

Recargo de Apremio: 665,58.

Costas Presupuestadas: 300,00.

Costas Devengadas: 36,64.

Intereses Demora: 283,78.

Total Débitos: 4.613,84.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio) DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertinentes al deudor que se describen a continuación:

Finca Número: 01.

Finca Registral: 22428.

Datos Registrales: Nº 02.

Tomo: 2160 Libro: 2075 Folio: 65.

Tipo de finca: URBANA..

Descripción Finca: 50% PLENO DOMINIO PRIVATIVO VIVIENDA EN MADRID. Domicilio: TIPO VIA: AV NOMBRE VIA: CIUDAD DE BARCELONA Nº VIA: 57 BIS-Nº VIA ESC: PISO: BJ PUERTA: 13 COD-POST: 28007 COD-MUNI: 28079.

TITULARES:

RODRIGO PEREA VALVERDE, D.N.I.: 0X5693279C.

50% DEL PLENO DOMINIO PRIVATIVO POR TÍTULO DE COMPRAVENTA CON CARÁCTER PRIVATIVO.

Mª BEATRIZ VIVIANA CASTRO CASTILLO, D.N.I.: 0X6724399G.

50% DEL PLENO DOMINIO PRIVATIVO POR TÍTULO DE COMPRAVENTA CON CARÁCTER PRIVATIVO.

HIPOTECA A FAVOR DE UNION DE CREDITOS INMOBILIARIOS, S.A. EFC. Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que a día de la fecha asciende a la cantidad antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso a su cónyuge, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y a los anotados anteriores, indicando que los bienes serán tasado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de la deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en su caso.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicaran las reglas siguientes:

- Si la diferencia entre ambas no excede del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la más alta.

- Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20% queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en e plazo de quince días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y si se logra acuerdo, hacer una sola.

- Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitiva aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva de embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicitese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contando a partir de la publicación de este EDICTO, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Seguridad Social, aprobada por el Real

Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), según la redacción dada al mismo por Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Se advierte por último que transcurridos OCHO DIAS desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del AYUNTAMIENTO correspondiente sin que haya comparecido el deudor o los cotitulares en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, se les tendrá por notificados de las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Madrid a 06 Octubre de 2009. El Recaudador Ejecutivo, Agustín Rama Manzano.

EDICTO.

NOTIFICACIÓN DE DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

D. Agustín Rama Manzano, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/08/ de Madrid, C/ Juan de Urbietta, 44.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor: MARTIN MARTIN Mª SOL, con documento nacional de identidad 005212297Z, por débitos a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue C/ CRUZ DEL SUR Nº 03 - 28007 - MADRID se procedió con fecha 31 - 08 - 09 al embargo de los bienes inmuebles, cuya diligencia a continuación se transcribe:

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor MARTIN MARTIN Mª SOL, con Nº de Expediente 28/08/08/00330714, por deudas a la Seguridad Social que corresponden al siguiente detalle:

Importe Principal: 1.200,17.

Recargo de Apremio: 240,04.

Costas Presupuestadas: 100,00.

Costas Devengadas: 10,46.

Intereses Demora: 99,42.

Total Débitos: 1.650,09.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio) DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertinentes al deudor que se describen a continuación:

Finca Número: 01.

Finca Registral: 26327.

Datos Registrales: Nº 01.

Tomo: 2812 Libro: 1884 Folio: 125.

Tipo de finca: URBANA..

Descripción Finca: PLENO DOMINIO SEPARACION DE BIENES DE VIVIENDA EN ALICANTE.

Domicilio: TIPO VIA: C/ NOMBRE VIA: FRANCISCO GONZ. SANCHEZ Nº VIA: 19 BIS-Nº VIA ESC: 8 PISO: 6º PUERTA: A COD-POST: 03013 COD-MUNI: 03014.

TITULARES:

Mª SOL MARTIN MARTIN, D.N.I.: 05212297Z, CASADA CON JUAN EUGENIO GARRIDO GARCIA EN REGIMEN DE SEPARACION DE BIENES, TITULAR CON CARÁCTER PRIVATIVO, DEL PLENO DOMINIO DE LA TOTALIDAD DE ESTA FINCA POR TÍTULO DE COMPRAVENTA.

HIPOTECA A FAVOR DE CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA Y A FAVOR DE BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que a día de la fecha asciende a la cantidad antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso a su cónyuge, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y a los anotados anteriores, indicando que los bienes serán tasado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de la deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en su caso.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicaran las reglas siguientes:

- Si la diferencia entre ambas no excede del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la más alta.

- Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20% queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en e plazo de quince días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y si se logra acuerdo, hacer una sola.

- Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitiva aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva de embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicitese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contando a partir de la publicación de este EDICTO, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), según la redacción dada al mismo por Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Se advierte por último que transcurridos OCHO DIAS desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del AYUNTAMIENTO correspondiente sin que haya comparecido el deudor o los cotitulares en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, se les tendrá por notificados de las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Madrid a 06 Octubre de 2009. El Recaudador Ejecutivo, Agustín Rama Manzano.

EDICTO.

NOTIFICACIÓN DE DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

D. Agustín Rama Manzano, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/08/ de Madrid, C/ Juan de Urbieto, 44.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor: AJENJO TELLADO MONICA, con documento nacional de identidad 020261928D, por débitos a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue C/ DESARROLLO Nº 10 - 4º - B - 28938 - MOSTOLES (MADRID) se procedió con fecha 02 - 09 - 09 al embargo de los bienes inmuebles, cuya diligencia a continuación se transcribe:

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor AJENJO TELLADO MONICA, con Nº de Expediente 28/08/09/00040448, por deudas a la Seguridad Social que corresponden al siguiente detalle:

Importe Principal: 1.221,75.
Recargo de Apremio: 244,35.
Costas Presupuestadas: 100,00.
Costas Devengadas: 10,46.
Intereses Demora: 72,06.
Total Débitos: 1.648,62.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio) DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertinentes al deudor que se describen a continuación:

Finca Número: 01.
Finca Registral: 3268.
Datos Registrales: Nº 01.
Tomo: 1949 Libro: 37 Folio: 30.
Tipo de finca: URBANA.
Descripción Finca: 50% PLENO DOMINIO DE VIVIENDA EN VENTAS RETAMOSA (TOLEDO).

Domicilio: TIPO VIA: C/ NOMBRE VIA: ORDESA Nº VIA: 22 BIS-Nº VIA ESC. PISO: PUERTA: COD-POST: 45183 COD-MUNI: 45183.

TITULARES:
SANTIAGO FERNANDEZ JIMENEZ, D.N.I.: 020262064F, UNA PARTICIPACION INDIVISA DEL 5% DEL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PRIVATIVO.
MONICA AJENJO TELLADO, D.N.I.: 020261928D.

UNA PARTICIPACION INDIVISA DEL 50% EN PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PRIVATIVO.

HIPOTECA A FAVOR DE CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID.
Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que a día de la fecha asciende a la cantidad antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso a su cónyuge, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y a los anotados anteriores, indicando que los bienes serán tasado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de la deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en su caso.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicaran las reglas siguientes:
- Si la diferencia entre ambas no excede del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la más alta.

- Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20% queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de quince días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y si se logra acuerdo, hacer una sola.

- Cuando no exista acuerdo entre las partes, está Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitiva aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva de embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y lívense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contando a partir de la publicación de este EDICTO, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), según la redacción dada al mismo por Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Se advierte por último que transcurridos OCHO DIAS desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del AYUNTAMIENTO correspondiente sin que haya comparecido el deudor o los cotitulares en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, se les tendrá por notificados de las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Madrid a 06 Octubre de 2009. El Recaudador Ejecutivo, Agustín Rama Manzano.
EDICTO DE NOTIFICACIÓN AL DEUDOR DE VALORACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS.

D. Agustín Rama Manzano, jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/08, con sede en la calle Juan de Urbieto, número 44 - 28007 - Madrid.

HACE SABER: que los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores de referencia, por deudas a la Seguridad Social, se procedió al embargo de bienes inmuebles de su propiedad. Como interesados se les notifica que los bienes embargados han sido tasados por esa Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviesen conformes con la tasación fijada, podrán presentar valoración contradictoria, en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la presente notificación. En el caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes,

no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, ("Boletín Oficial del Estado" del día 25).

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN FORMA y demás efectos Pertinentes a los destinatarios, en su condición de deudores se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrán formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de su recepción por el.

interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ("Boletín Oficial del Estado" del día 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RELACION DE INMUEBLES EMBARGADOS.
(CON VALORACIÓN DE LOS MISMOS):
DEUDOR: MARTINEZ GUERRERO JOSE MARIA.
EXPEDIENTE: 28080800205018.
D.N.I.- CIF: 024707987F.
FINCA NUMERO: 01.
DATOS DE LA FINCA URBANA.
DESCRIPCIÓN DE LA FINCA: 100% PLENO DOMINIO DE LA VIVIENDA EN MADRID.

TIPO DE VIA: CL NOMBRE DE VIA: SIRIO Nº DE VIA: 66 ESC: N PISO: 8º PUERTA: A COD. POST: 28007 COD MUNI: 28079.

DATOS REGISTRO: DE MADRID.
Nº REG: 24. Nº TOMO: 1610. Nº LIBRO: 46.
Nº FOLIO: 76. Nº FINCA: 2129.
IMPORTE DE TASACION: 489.160,79 Euros.
DEUDOR: ASESORIA DE SISTEMAS DE CALIDAD ASICA, S.L.
EXPEDIENTE: 28080800122465.

D.N.I.- CIF: 0B81010027.
FINCA NUMERO: 01.
DATOS DE LA FINCA: URBANA.
DESCRIPCIÓN DE LA FINCA: 100% PLENO DOMINIO DE NAVE INDUSTRIAL EN RIVAS-VACIAMADRID.

TIPO DE VIA: PG NOMBRE DE VIA: EL CAMPILLO Nº VIA: 20 ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: 28529 COD-MUNI: 28123.

DATOS REGISTRO: DE RIVAS-VACIAMADRID.
Nº REG: 01. Nº TOMO: 1938. Nº LIBRO: 465. Nº FOLIO: 72. Nº FINCA: 30914.
IMPORTE DE TASACION: 264.165,22 Euros.
DEUDO: PEREZ MARTINEZ ANA MARIA.
EXPEDIENTE: 28080800357790.

D.N.I.- CIF: 050309184L.
FINCA NUMERO: 01.
DATOS DE LA FINCA: URBANA.
DESCRIPCIÓN DE LA FINCA: LA TOTAL FINCA POR PARTES IGUALES EN COSLADA (MADRID).

TIPO DE VIA: CL NOMBRE DE VIA: CHILE Nº VIA: 31 ESCALERA: PISO: 11º PUERTA: D COD-POST: 28820 COD-MUNI: 28049.

DATOS DEL REGISTRO: DE COSLADA (MADRID).
Nº REG: 01. Nº TOMO: 903. Nº LIBRO: 304.
Nº FOLIO: 133. Nº FINCA: 22862.
IMPORTE DE TASACION: 57.768,09 Euros.
Madrid a 08 de Octubre de 2009. El Recaudador Ejecutivo, Agustín Rama Manzano. URE 28/09.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN A DEUDORES.
Dª MARÍA JOSÉ MORENO ARRÓNIZ Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/09, con sede en C/ Santa Juliana, 11 - 28039 Madrid.

HAGO SABER: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 al 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado del 27") según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado del 14"), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado del 31"), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente Edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de DIEZ DIAS, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Así mismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACION QUE SE CITA:
EXPEDIENTE. — NIF/CIF. — NOMBRE/RAZÓN SOCIAL. — IMPORTE DEUDA. — PROCEDIMIENTO/NUMERO.
28090800252286. — X7812419D. — JIMENEZ OGANDO OBISPO. — 759,47. — SUELDOS/SALARIOS.
28090700286615. — 02875480C. — LOPEZ ANTON ALBERTO MIGUEL. — 258,73. — SUELDOS/SALARIOS.
28090700273477. — X4302499G. — CRUZ VELASQUEZ DUERNEY. — 19127,64. — SUELDOS/SALARIOS.
28090700273477. — X6314700G. — ZAPATA RIOS LUZ ANGELA. — 19127,64. — SUELDOS/SALARIOS.

28090800247236. — 13143671E. — LOPEZ HIERRO JOSE MARIA. — 3823,73. — SUELDOS/SALARIOS.

28090890001740. — 51476836F. — CASADO LUNA AMPARO. — 1205,35. — SUELDOS/SALARIOS.

28090500223610. — 50413982Y. — CEBRIAN GOMEZ MARIA CONCEPCION. — 3641,77. — SUELDOS/SALARIOS.

En Madrid, a 28 de septiembre de 2.009. LA RECAUDADORA EJECUTIVA, MARIA JOSÉ MORENO ARRÓNIZ.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN A DEUDORES.

D^a MARÍA JOSÉ MORENO ARRÓNIZ Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/09, con sede en C/ Santa Juliana, 11 - 28039 Madrid.

HAGO SABER: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («B.O.E.» del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («B.O.E.» del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre («B.O.E.» del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial: Unidad de Recaudación Ejecutiva 28/09, sita en Madrid, calle Santa Juliana núm. 11, teléfono 91.459.3112, fax 91.450.4998 en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita:

Número expediente: 28090900079535; Nombre/razón social: BÁEZ ALMONTE MARIO; Titular Registrat: MOSQUEA CRUZ RHINALDA; Domicilio: San Dacio núm. 11 1^a-B 28034 MADRID; Procedimiento: Embargo Inmuebles; Documento: 280950109041970772; Deuda: 3.639,73 euros; Régimen/Periodo: General, Junio a Septiembre / 2.008; Trabajadores Autónomos, Abril a Septiembre / 2.008; Número finca: 61995; Libro 1490; Tomo 1961; Folio 104. Reg Prop.núm. 38 de Madrid; Dirección inmueble: San Dacio núm. 11 1^a-B MADRID.

Número expediente: 28090800099413; Nombre/razón social: J.B.L.N. 86 S.L.; Domicilio: General Perón núm 16 1-A 28020 - MADRID; Procedimiento: Valoración de Bienes Inmuebles; Documento: 280950309046655064; Deuda: 4.639,55 euros; Número finca: 8.096; Folio 383; Tomo 1770; Libro 141. Reg Prop.núm. 29 de Madrid; Dirección inmueble: Alberto Alcocer núm. 44 9-Drcha MADRID; Valoración: 873.390,85 euros.

Número expediente: 28090900020628; Nombre/razón social: JIMENEZ GOMEZ JERONIMO; Cónyuge: TOLEDO CARPIO KATTY ALEXANDRA; Domicilio: Don Ramón de la Cruz núm. 109 28006 - MADRID; Procedimiento: Ampliación Embargo Inmuebles; Documento: 280950409050698853; Deuda: 18.452,76 euros; Régimen/Periodo: General, octubre / 2.007 a agosto / 2.008 Número finca: 43245; Libro 0835; Tomo 1408; Folio 202. Reg Prop.núm. 2 de Benalmádena (Málaga); Dirección inmueble: Las Flores núm. 9 2^a-B (BENALMÁDENA).

En Madrid, a 28 de septiembre de 2.009. LA RECAUDADORA EJECUTIVA, MARIA JOSÉ MORENO ARRÓNIZ.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA DE APREMIO.

D^a MARÍA JOSÉ MORENO ARRÓNIZ Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/09, con sede en C/ Santa Juliana, 11 - 28039 Madrid.

HAGO SABER: Que en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra los sujetos responsables al pago que se consignan en Anexo I, por deudas al Servicio Público de Empleo Estatal, a los que no fué no posible notificar la Providencia de Apremio por resultar desconocido en el domicilio o intentada la notificación, no se ha podido realizar. En consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 58 a 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, acuerdo practicar notificación por medio de este anuncio a los sujetos obligados de la siguiente providencia de apremio dictado por el Subdirector Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid.

PROVIDENCIA.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1.994, según redacción dada al mismo por la Ley 42/1.994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (BOE del 31 de diciembre de 1.994), y en uso de la facultad que me confiere el artículo 85 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE de 25-06-2004) dicto la presente Providencia de Apremio, que constituye el TÍTULO EJECUTIVO suficiente para el inicio del procedimiento de apremio y tiene la misma fuerza ejecutiva que las sentencias judiciales para proceder contra los bienes y derechos de los sujetos responsables del pago de la deuda, practicándose, en caso de impago, el EMBARGO DE LOS BIENES en los términos establecidos en el artículo 32.2 de la Ley General de la Seguridad Social y la ejecución de las garantías existentes. Para el caso de certificaciones que se correspondan con Resoluciones emitidas con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, si no se ingresa su importe en el plazo de 15 días naturales desde su notificación serán exigibles los INTERESES DE DEMORA (interés legal incrementado en un 25%) devengado desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia de apremio para el recargo.

Igualmente se hace saber a los interesados:

1^o Que a tenor de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1.992. De 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social y artículo 85 y 86 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, contra la Providencia de Apremio podrá formularse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente en que se recibe la notificación de la Providencia de Apremio, ante el superior jerárquico del que dictó el acto, que solo será admisible por los siguientes motivos debidamente justificados: pago, prescripción, error material o aritmético de la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda. La interposición del recurso suspenderá el procedimiento de apremio hasta la resolución de la impugnación.

2^o - El pago se efectuará, directamente o mediante transferencia, en la cuenta 0049 5106 08 2316027312 abierta en la sucursal 56106 del Banco Santander Central Hispano en la calle de Bravo Murillo núm. 127 de Madrid, a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social - URE 28/09. En el impreso bancario de ingreso se consignarán los datos necesarios para la identificación del sujeto responsable y de la deuda; número de la providencia de apremio, nombre o razón social, código de cuenta de cotización o número de afiliación, Régimen de la Seguridad Social y número o código de identificación fiscal.

3^o - No obstante, si se ingresa el importe de la deuda transcurrido el plazo de los 15 días citados en el apartado anterior, el responsable del pago deberá solicitar el cálculo y liquidación de los intereses de demora exigibles en el momento del pago ante la Unidad de Recaudación Ejecutiva personándose en la dirección indicada en este Edicto, aplicándose a estos ingresos los criterios de imputación de pagos en vía de apremio previstos en el artículo 29 de la Ley General de la Seguridad Social.

Transcurridos OCHO DÍAS desde la publicación del anuncio en el tablón de anuncios de la correspondiente Junta de Distrito Municipal y Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

EXPEDIENTE. — NOMBRE O RAZÓN SOCIAL. — NIF. — DIRECCIÓN. — CODIGO POSTAL. — LOCALIDAD. — NUM.RECLAMACIÓN. — CONCEPTO. — PERIODO. — IMPORTE.

28090990001060. — ECLERA SOLAR JOVINCIO. — X4871308T. — SAN RAIMUNDO 12 1 I. — 28039. — MADRID. — 2809050900836. — COLOCACIÓN POR CUENTA AJENA. — 17/07/2007 A 30/08/2007. — 1164,86.

En Madrid, a 28 de septiembre de 2.009. LA RECAUDADORA EJECUTIVA, María José Moreno Arróniz.

URE 28/10.

EDICTO.

D. Rafael Bacete Silva, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 28/10, con domicilio en la C/ Miguel Fleita 3 (28037) Madrid.

HAGO SABER: que con fecha de hoy he dictado la siguiente diligencia en el expediente que en ella misma se expresa:

NOTIFICACION DE VALORACION DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS HALLANDOSE EL DEUDOR EN PARADERO DESCONOCIDO. Expte.: 28 06 96 002428 88 expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor "RIO GARCIA MANUEL" D.N.I.002178143 C, por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido con fecha 04 03 2004 al embargo de la Finca nº 15955, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 18 DE MADRID, Tomo 0215, Libro 215; Folio 127, situada en la calle Avenida de Moratalaz nº 66 9º. Como interesado se le notifica que el inmueble ha sido tasado, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda, en la cantidad de 20.189,30 euros.-.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados, en el plazo de QUINCE DIAS, a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación ejecutiva en caso necesario.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20 por 100, queda convocado en su calidad de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de los quince días siguientes al de la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así o cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de Junio (B.O.E. Del día 25), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Contra el acto notificado que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir del día siguiente al de su recepción por.

El interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real.

Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

URE 28/11.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES INMUEBLES.

Don Ismael Fernández Álvarez, jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social nº 28/11, sita en la calle de Luisa Muñoz nº 6 1ª planta, 28019 Madrid.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por deudas a la Seguridad Social, contra don FERNANDO MORENO BOTELLA, con D.N.I. núm. 50541803Q, cuyo último domicilio conocido fue en la calle Calvario nº 23 chalet 12, 28359 Titulcia (Madrid), se ha dictado la providencia de subasta pública de bienes inmuebles, que después se transcribirá. Hallándose el deudor en paradero ignorado o no habiendo podido ser notificados por encontrarse ausentes tras dos intentos fallidos de notificación, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el correspondiente Diario Oficial, en cumplimiento de lo que establecen los artículos 9 y 116 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio) y los artículos 58 a 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Lo que se hace público a efecto de que sirva de notificación al deudor, al cónyuge doña MARÍA AZUCENA SÁNCHEZ HEREDERO FUENTES, a los acreedores hipotecarios y demás interesados.

PROVIDENCIA: "Una vez autorizada con fecha 28/07/2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad de don FERNANDO MORENO BOTELLA, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 10/11/2009, a las 10:00 horas en la calle Agustín de Fóxa, 28-30, entrada por c/ Manuel Ferrero, 15 de Madrid y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

ADVERTENCIAS: De acuerdo con lo establecido en la ley 49/60 de 21 de julio sobre propiedad horizontal en la redacción dada por la ley 8/99, será a cargo del adquirente de una vivienda o local en régimen de propiedad horizontal los gastos que queden pendientes de pago.

El depósito que se constituya el mismo día de la subasta por un 30% del tipo ha de ser mediante cheque certificado, visado o conformado y nominativo a favor de Tesorería General de la Seguridad Social.

Deberá comunicarse a la Tesorería General de la Seguridad Social cualquier derecho de admisión preferente a favor de los coparticipes.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoraticos y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

Madrid, a 28 de Julio de 2.009". EL DIRECTOR PROVINCIAL, Firmado Rodrigo Marés Ramírez.

RELACION ADJUNTA DE BIENES INMUEBLES QUE SE SUBASTAN:

DEUDOR: FERNANDO MORENO BOTELLA.

LOTE NÚMERO: 01.

DESCRIPCIÓN FINCA: PLAZA DE GARAJE Nº 9.

DATOS FINCA URBANA: CALLE CALVARIO Nº 9, PISO: SÓTANO, PUERTA: 9. C.POST: 28359, C.MUNI: 28147.

DATOS REGISTRALES: REGISTRO DE VALDEMORO.-NUMERO LIBRO: 25, NUMERO FOLIO: 80.-NUMERO FINCA: 1.450.

IMPORTE DE TASACIÓN: 13.576,00 euros.

TIPO DE SUBASTA: 13.576,00 euros.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA: URBANA: INTEGRANTE DEL CONJUNTO URBANÍSTICO EN LA CALLE CALVARIO CON VUELTA A LA CARRETERA DE VILLACONEJOS, CON ACCESO POR LA CALLE CALVARIO NUMERO 9, DE TITULICIA. PLAZA DE GARAJE APARCAMIENTO NUMERO NUEVE. SE ENCUENTRA UBICADA EN LA PLANTA SÓTANO O PRIMERA SEGUN EL ORDEN DE CONSTRUCCIÓN. TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA APROXIMADA DE 2,25 X 4,50 METROS CUADRADOS. LINDA: FRENTE O ENTRADA, CALLE DISTRIBUIDORA; DERECHA, PLAZA DE GARAJE NUMERO 10; IZQUIERDA, PLAZA DE GARAJE NUMERO 8; Y FONDO, MURO DE CONTENCIÓN A LA CALLE CALVARIO.- INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VALDEMORO, TOMO 1827, LIBRO 25, FOLIO 80, FINCA NUMERO 1.450, INSCRIPCIÓN 2ª. TÍTULO: DON FERNANDO JESUS MORENO BOTELLA INSCRIBE LA FINCA DESCRITA POR TÍTULO DE ADJUDICACIÓN Y CON CARÁCTER PRIVATIVO, SEGUN RESULTA DE LA ESCRITURA AUTORIZADA DE 29 DE ABRIL DE 2.005, POR EL NOTARIO DON ANTONIO J. FLORIT DE CARRANZA.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado según dispone el artículo 46.1. del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Madrid, 15 de October de 2009.-.

EL RECAUDADOR EJECUTIVO.

URE 28/13.

PROVIDENCIA DE SUBASTA PUBLICA DE BIENES INMUEBLES.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 13 de Madrid.

HACE SABER: En el expediente administrativo número 28 13 02 00039662 que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor CANCIO MARTIN, PILAR, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

"PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 26 de Agosto de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedéase a la celebración de la citada subasta el día 24 de Noviembre de 2009, a las 10:00 horas, en C/AGUSTIN DE FOXA, 28-30, Madrid, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de Junio (B.O.E. del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoraticos y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes".

RELACION ADJUNTA DE BIENES.

DEUDOR: CANCIO MARTIN, PILAR.

MUNICIPIO: MADRID. FINCA Nº:18158. NATURALEZA DE LA FINCA: URBANA-VIVIENDA SITUADA EN CL PATERNA, Nº 53, 4º IZQ. BLOQUE 809, DE MADRID, OCUPA UNA SUPERFICIE UTIL DE 58,1500 M2.

LINDEROS: FRENTE: RELLANO DE ESCALERA, ESCALERA, VIVIENDA DERECHA DE LA MISMA PLANTA Y PORTAL. FONDO: VIVIENDA DERECHA DE LA MISMA PLANTA DEL PORTAL Nº 51. IZDA: CL PATERNA. DERECHA: CL PATERNA, DESC. CUOTA EN PORTAL: 10,06%.

SE EMBARGA UNA DECIMA PARTE INDIVISA DE LA NUDA PROPIEDAD POR TITULO DE HERENCIA CON CARÁCTER PRIVATIVO, DE LA FINCA Nº 18158, DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 41 DE MADRID, INSCRITA EN EL TOMO 1883, LIBRO 296, FOLIO 44.

VIVIENDA DE RENTA LIMITADA SUBVENCIONADA. .

TITULARES: Dª MARIA DOLORES MARTIN OLIVER, Dª PILAR, Dª CONSUELO, D. JOSE, D. MANUEL, Y Dª ROSALIA CANCIO MARTIN.

IMPORTE DE TASACION: 16.468,29.

TIPO DE SUBASTA: 16.468,29.

Madrid, 07 de Octubre de 2009.-LA RECAUDADORA EJECUTIVA, Mª Luisa Martín Carballo.

URE 28/14.

EDICTO DE NOTIFICACION DE VALORACION DE INMUEBLE EMBARGADO. D. ESTRELLA DEL OLMO GARCIA, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 28/14 de las de Madrid, con domicilio en la calle Cáceres nº 4.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra MARIA CARMEN RODRIGUEZ FAJARDO, N.I.F., por deudas a la Seguridad Social, se procedió con fecha 22 de enero de 2009 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad Como interesado, y al no haber sido posible la notificación en los domicilios conocidos, se le notifica por medio del presente EDICTO, que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe a continuación, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

IMPORTE DE LA DEUDA: PRINCIPAL: 12.771,29. RECARGO: 2.565,97. INTERESES: 2.546,28. COSTAS: 713,90. TOTAL: 18.597,44. euros.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN: Urbana.- 100% pleno dominio local comercial en Getafe (Madrid), Av. Juan de la Cierva, 53, piso bajo, puerta derecha. Superficie util: 240,10 m/2. Cuota de participación: dieciocho enteros, cuatro centésimas por ciento. Inscrito en el Registro de la Propiedad nº 1 de Getafe (Madrid), al tomo 861, libro 94, folio 80, finca 13619.

IMPORTE DE LA TASACION:427.877,42 euros.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que han sido trabados, en el plazo de QUINCE DIAS, a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación. En caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25).

Y para que sirva de NOTIFICACION EN FORMA y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de deudor se expide la presente notificación. .

Madrid, a 6 de octubre de 2009.- LA RECAUDADORA EJECUTIVA, Estrella del Olmo García.

EDICTO SUBASTA BIENES MUEBLES.

Dª. ESTRELLA DEL OLMO GARCIA, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 28/14, de las de Madrid, con domicilio en la calle Cáceres nº 4.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo, contra ALFREDO VALBUENA FERNANDEZ, N.I.E. 2266171G, por deudas a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social PROVIDENCIA DE SUBASTA PUBLICA DE BIENES MUEBLES y no habiendo sido posible la notificación de la misma al interesado en el último domicilio conocido, se realiza la notificación por medio del presente edicto:

EDICTO DE SUBASTA PUBLICA DE BIENES MUEBLES.

"PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 27 de agosto de 2009, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedéase a la celebración de la citada subasta el día 3 de noviembre de 2009, a las 10: 00 horas, en CL AGUSTIN DE FOXA, 28-30 - 28036 MADRID, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados a continuación:

Nº DE LOTE 1:

BIEN: Vehículo PEUGEOT 307, matrícula 4211BTW.

VALOR DE TASACIÓN: 3.200.- euros.

CARGAS SUBSISTENTES: 0,00.

TIPO DE SUBASTA: 3.200,00.- euros.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoraticos, y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes." Madrid, a 6 de octubre de 2009.- LA RECAUDADORA EJECUTIVA, Estrella del Olmo García.

URE 28/15.

EDICTO DE NOTIFICACION A DEUDORES NO LOCALIZADOS.

Doña Esperanza Alonso González, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 28/15, con sede en la Av. Monforte de Lemos, 155, 28029-Madrid,.

Hace saber: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. Del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. Del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en la relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes legales debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad, sita en Av. Monforte de Lemos nº 155 de Madrid, (teléfono 913769080), en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Interesado. — Domicilio. — CP. — Localidad. — Expediente. — Procedimiento. — Nombre/Razón social. — C.C.C.

MOH'D ABED ZAKI SHEHAB EDDIN. — C/ CHANTADA, 22 - 2º.- 4. — 28029. — MADRID. — 28 15 08 00094461. — OFICIO COMUNICANDO TRAMITE DE AUDIEN-

CIA AL ADMINISTRADOR D. MOH'D ABED ZAKI SHEHAB EDDIN (DNI 003209886Y) PARA INICIAR EXPEDIENTE DE DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD.— PUERTAS Y ARMARIOS SAKI S.L.— 28147351377 0111.

Madrid, a 30 de septiembre de 2009.-La recaudadora ejecutiva, Esperanza Alonso González, URE 28/17, EDICTO.

D. Juan Luis Suárez Romero, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 28/17, con domicilio en el Pº de la Chopera, 92-94 de Alcobendas,.

HAGO SABER: que con fecha de hoy he dictado la siguiente diligencia en el expediente que en ella misma se expresa:

NOTIFICACIÓN AL DEUDOR DE VALORACIÓN DE BIENES MUEBLES EM-BARGADOS HALLÁNDOSE EL DEUDOR EN PARADERO DESCONOCIDO.

Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra VICENTE MENCHERO CALDERON., NIF/C.I.F. 51379229N, expediente 28 17 08 85638, último domicilio conocido/en COLMENAR VIEJO, CL ALBA DE TORMES, 26, (28770) por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido con fecha 04.06.2008 al embargo de bienes muebles de su propiedad. Como interesado se le notifica que los bienes embargados pertenecientes al mismo que a continuación se describen, han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda que asciende a 70553,16 euros (Principal: 49480,20, Recargo de apremio: 113560,74, Intereses: 7019,22 y Costas: 493 euros).

BIENES: 1- AUDI 100 2.3E, MATRICULA 4598DSP.

Importe de Total Tasación: 2000 EUROS.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados, en el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de este edicto, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en caso necesario.

Si existen discrepancias entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, queda convocado en su calidad de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de los quince días siguientes al de la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así o cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Notifíquese mediante edicto que se publicará en el tablón de anuncios de la Alcaldía de COLMENAR VIEJO, todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24) y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (BOE del día 4 de junio).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que establece el art. 129 del R.D. 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. nº 254 de 24 de octubre) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor y, si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados.

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante el Director Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de la publicación de este edicto, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

D. Juan Luis Suárez Romero, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 28/17, con domicilio en el Pº de la Chopera, 92-94 de Alcobendas.

HAGO SABER: que con fecha de 07.10.2009 he dictado la siguiente diligencia en el expediente que se expresa:

DILIGENCIA DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra GARCIA GARCIA LUCIA, C.I.F. 000404362E, expediente 28/17/04/0696/61, último domicilio conocido en PEDREZUELA, calle Las Eras 31 (28723), y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el artículo 592 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de San Agustín de Guadalix, garantizando la suma total de 13.574,74 euros, que incluye el principal, el recargo y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Finca nº 3768 de Pedrezuela, libro 47, tomo 1255, folio 024, anotación letra A, B.

URBANA, vivienda unifamiliar en el municipio de Pedrezuela, travesía Eras del Cabrero sn, pareda nº 1, superficie construida 177,50 m2, superficie útil 139,01 m2. Tiene anejo un jardín de 160 m2. Titular: Lucia Garcia Garcia, casada con John Henry Balcarcel Gutierrez, 100% del pleno dominio en régimen de separación de bienes con carácter privativo por título de compra.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, y que corresponden al siguiente detalle: total débitos: 10.010,35 euros, comprensiva de 6.591,64 euros de principal, 1.318,34 euros de recargo, 754,21 euros de intereses, 346,16 euros de costas devengadas, y 1.000,00 euros de costas presupuestas.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre la finca indicada en la suma de 10.010,35 euros, con lo que la responsabilidad total sobre la misma asciende a la cantidad de 23.585,09 euros.

De la citada ampliación de embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Alcaldía de PEDREZUELA.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que establece el artículo 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (Boletín Oficial del Estado nº 153 de 25 de junio) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor y, si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados.

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante el Director Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de la publicación de este edicto, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (Boletín Oficial del Estado del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (Boletín Oficial del Estado del día 31), de

Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

HAGO SABER: que con fecha de 07.09.2009 he dictado la siguiente diligencia en el expediente que se expresa:

DILIGENCIA DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra SANZ CAÑAVERAS JUAN, C.I.F. 050064876V, expediente 28/17/08/0879/61, último domicilio conocido en VALDEOLMOS, calle Los Picones 2 (28130), y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el artículo 592 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Algete, garantizando la suma total de 2.214,84 euros, que incluye el principal, el recargo y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Finca nº 2826 de Valdeolmos, libro 93, tomo 3506, folio 182, anotación letra A.

URBANA en el municipio de Valdeolmos, vivienda unifamiliar, paraje camino de Ribatejada, vivienda nº 3, compuesta de dos plantas. Superficie total construida 148,60 m2. Titulares: Juan Sanz Cañaveras y Manuela Vazquez Castro 100% del pleno dominio por título de compraventa con carácter ganancial.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, y que corresponden al siguiente detalle: total débitos: 3.978,26 euros, comprensiva de 2.687,85 euros de principal, 537,57 euros de recargo, 195,84 euros de intereses, 377,00 euros de costas devengadas, y 180,00 euros de costas presupuestas.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre la finca indicada en la suma de 3.978,26 euros, con lo que la responsabilidad total sobre la misma asciende a la cantidad de 6.193,10 euros.

De la citada ampliación de embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Alcaldía de VALDEOLMOS.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que establece el artículo 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (Boletín Oficial del Estado nº 153 de 25 de junio) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor y, si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados.

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante el Director Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de la publicación de este edicto, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (Boletín Oficial del Estado del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (Boletín Oficial del Estado del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

HAGO SABER: que con fecha de 30.09.2009 he dictado la siguiente diligencia en el expediente que se expresa:

DILIGENCIA DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra TABARES RAIGOSA HAROLD, C.I.F. 0X3127595D, expediente 28/17/07/3827/72, último domicilio conocido en ALCOBENDAS, calle Concilio 15 (28100), y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el artículo 592 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Alcobendas nº 2, garantizando la suma total de 0,00 euros, que incluye el principal, el recargo y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Finca nº 8358 de Alcobendas, libro 1051, tomo 1215, folio 191, anotación letra A.

URBANA vivienda en el municipio de Alcobendas, calle Concilio 15, planta 4, puerta J. Superficie construida 60,81 m2. Es titular del 100% del pleno dominio por título de compraventa.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, y que corresponden al siguiente detalle: total débitos: 2.996,74 euros, comprensiva de 1.875,72 euros de principal, 375,14 euros de recargo, 88,91 euros de intereses, 356,97 euros de costas devengadas, y 300,00 euros de costas presupuestas.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre la finca indicada en la suma de 2.996,74 euros, con lo que la responsabilidad total sobre la misma asciende a la cantidad de 2.996,74 euros.

De la citada ampliación de embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Alcaldía de ALCOBENDAS.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que establece el artículo 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (Boletín Oficial del Estado nº 153 de 25 de junio) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor y, si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados.

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante el Director Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de la publicación de este edicto, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (Boletín Oficial del Estado del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (Boletín Oficial del Estado del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Alcobendas, 15 October 2009, EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Juan Luis Suarez Romero.

URE 28/18.

PROVIDENCIA DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES MUEBLES (TVA-403).

AL DEUDOR JOSE LUIS GONZALVEZ GEREZ EXPTE 14 02 97 00105358.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/18 de Madrid.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor JOSE LUIS GONZALVEZ GEREZ, con DNI X2064188F, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por la Directora Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 28 de SEPTIEMBRE de 2009, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 1 de Diciembre DE 2009, a las 10:00 horas, en CL AGUSTIN DE FOXA, 28-30 de MADRID, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social,

aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. Del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en la relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio.

RELACION ADJUNTA DE BIENES SOBRE LOS QUE SE DECRETA SU VENTA CON TIPO DE SUBASTA.

EL DEUDOR: JOSE LUIS GONZALEZ GEREZ.

NUMERO DE LOTE: 1.

BIEN: VEHICULO TATA INFIGO MARINA MATRICULA: 6184FZZ.

VALOR DE TASACION: 7.000,00.

CARGA PREFERENTE: 0,00.

VALOR BIEN: 7.000,00.

VALOR LOTE Y TIPO DE SUBASTA: 7.000,00.

Alicorón (Madrid), a 1 de Octubre de 2009.-El jefe de la Unidad, Jesús Puyuelo Gili. PROVIDENCIA DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES MUEBLES (TVA-403).

AL DEUDOR RAFAEL PEREZ MONTERO EXPTE 28 18 08 00263555.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/18 de Madrid.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor RAFAEL PEREZ MONTERO, con DNI 8034788Z, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por la Directora Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 28 de SEPTIEMBRE de 2009, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 1 de Diciembre DE 2009, a las 10:00 horas, en CL AGUSTIN DE FOXA, 28-30 de MADRID, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. Del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en la relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio.

RELACION ADJUNTA DE BIENES SOBRE LOS QUE SE DECRETA SU VENTA CON TIPO DE SUBASTA.

EL DEUDOR: RAFAEL PÉREZ MONTERO.

NUMERO DE LOTE: 1.

BIEN: MOTOCICLETA YAMAHA YBR 125. MATRICULA 2725DRJ. VALOR DE TASACION: 500,00.

CARGA PREFERENTE: 0,00.

VALOR BIEN: 500,00.

VALOR LOTE Y TIPO DE SUBASTA: 500,00.

Alicorón (Madrid), a 1 de Octubre de 2009.-El jefe de la Unidad, Jesús Puyuelo Gili. URE 28/19.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE ACTOS DE GESTIÓN DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA.

Jose Manuel Ruiz Gómez-Caro, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 28/19, sita en la C/ Las Morenas, 50-52 de Aranjuez.

HACE SABER: Que por haber resultado infructuosas las notificaciones realizadas en el último domicilio conocido del deudor, practicadas conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (BOE de 25 de junio), que remite a los artículos 58 a 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del 27), según la redacción dada por Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. Del 14), se recurre a la notificación por edictos de los actos dictados a los apremiados que se relacionan, incurso en procedimientos seguidos por débitos a la Seguridad Social, haciendo constar que el presente edicto se hace público a los efectos de que sirva de notificación al deudor.

ACTOS QUE SE NOTIFICAN.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501).

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia por deudas con la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe se indica a continuación.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General e Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25) declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen a la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá de para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del paremio. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabajos en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios Profesionales o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito ta-

sador, que deberá realizar una nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no haberlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Expediente: 28190300149929. Tipo identificador: 07 280906793073.

Nombre o razón social: GIL PEDRO JULIO.

Domicilio: C/ Plata, 10.

Localidad: 28380 Colmenar de Oreja.

Cónyuge: Gloria Sancho García.

Domicilio: C/ Concepción 4.

Localidad: 28380 Colmenar de Oreja.

Documento: 281950109032758907.

Importe de la deuda: 113.443,83 euros.

Principal: 78.216,73 euros.

Recargo: 17.627,44 euros.

Intereses: 14.299,66 euros.

Costas devengadas: 0.

Costas e intereses presupuestados: 3.300 euros.

TOTAL: 113.443,83 euros.

Fecha de la diligencia: 17/06/2009.

Relación de bienes inmuebles embargados.

Urbana. Parcela E-17 en Colmenar de Oreja, Urb. Valle de San Juan, en calle Portugal nº 2, Colmenar de Oreja. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Chinchón, T 2254 L 300 F 176, nº finca 26384.

Urbana. Parcela de terreno nº 10 en calle Afuera Tinajeros, 14 en Colmenar de Oreja. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Chinchón, T 2331, L 310, F 165, nº finca 27769.

Urbana. Casa en Colmenar de Oreja, en cl. Convento nº 7. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Chinchón, T 2107, L 282, F. 156, nº finca 28305.

Finca rústica. Tierra en término de Colmenar de Oreja, al sitio de Carcavilla. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Chinchón, T 2254, L 300, F. 177, nº finca 8860.

Expediente: 28190600008857. Tipo identificador: 07 280418249139.

Nombre o razón social: MARIA PILAR PINTADO BAEZA.

Domicilio: San Isidro, 16.

Localidad: 28550 Tielmes.

Documento: 281950409028793829.

Importe de la deuda: 7.606,12 euros.

Principal: 5.292,88 euros. Recargo: 1.101,94 euros.

Intereses: 1.011,30 euros. Costas devengadas: 0.

Costas e intereses presupuestados: 200 euros.

TOTAL: 7.606,12 euros.

Cotitular: Eva Maria Pintado Baeza.

Domicilio: C/ Hermenegildo Vielsa, 21.

Localidad: 28026 Madrid.

Cotitular: Lucia Pintado Baez.

Domicilio: Callao, 31.

Localidad: 28943 Fuenlabrada.

Fecha de la diligencia: 26/05/2009.

Relación de bienes inmuebles embargados.

Urbana. 1/9 parte de una 1/2 indivisa. Vivienda en Madrid en cl. Vedra nº 15. C.P. 28028. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid 19, T 989, L 989, F. 128, nº de finca 9245.

Expediente: 28190800108339.

Tipo identificador: 07 281091480918.

Nombre o razón social: FAJARDO PELAEZ EDISON ALIPIO.

Domicilio: C/ Valeras 17.

Localidad: 28300 Aranjuez.

Documento: 281950109048933857.

Importe de la deuda: 5.085,37 euros.

Principal: 3.752,98 euros.

Recargo: 798,60 euros.

Intereses: 374,77 euros.

Costas devengadas: 13,92.

Costas e intereses presupuestados: 145 euros.

TOTAL: 5.085,37 euros.

Fecha de la diligencia: 07/09/2009.

Relación de bienes inmuebles embargados.

Urbana. Pleno dominio de una mitad. Piso 2º derecha en Aranjuez, en calle Valeras nº 17. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Aranjuez, T 2209 L 403 F 132 nº finca 6265.

Expediente: 28190800409241.

Tipo identificador: 10 28115354515.

Nombre o razón social: GRUPO RIDOMI, S.L.

Domicilio: C/ Naranja, 5.

Localidad: 28300 Aranjuez.

Documento: 281950109049100777.

Importe de la deuda: 16.298,33 euros.

Principal: 12.457,22 euros.

Recargo: 2.491,44 euros.

Intereses: 837,83 euros.

Costas devengadas: 41,84 euros.

Costas e intereses presupuestados: 470 euros.

TOTAL: 16.298,33 euros.

Fecha de la diligencia: 08/09/2009.

Relación de bienes inmuebles embargados.

Urbana. Vivienda en planta baja, letra a en calle Olmos, 51, en Aranjuez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranjuez, T 2304 L 469 F 63 nº finca 38348.

Urbana. Vivienda en planta 2ª letra B en calle Olmos nº 51, en Aranjuez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranjuez, T 2304 L 469 F 89 nº finca 38354.

Urbana. Local comercial nº 1 en planta baja en calle Abastos nº 18, Aranjuez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranjuez T2075 L 314 F 1 nº finca 28753.

Urbana. Plaza de aparcamiento nº 1 en planta sótano del edificio sito en Aranjuez, entre las calles Calvario núms. 2 y 4 y Las Cruces nº 9. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranjuez T 2198 L 397 F 167 nº finca 34147.

Expediente: 2819090006441.

Tipo identificador: 10 28121628694.
 Nombre o razón social: SERVICIOS INMOBILIARIOS RIDOMI, S.L.
 Domicilio: Cl Naranja, 5.
 Localidad: 28300 Aranjuez.
 Documento: 281950109051944695.
 Importe de la deuda: 15.137,82 euros.
 Principal: 11.424,74 euros.
 Recargo: 2.284,95 euros.
 Intereses: 967,21 euros.
 Costas devengadas: 20,92 euros.
 Costas e intereses presupuestados: 440 euros.
 TOTAL: 15.137,82 euros.
 Fecha de la diligencia: 25/09/2009.
 Relación de bienes inmuebles embargados.
 Urbana. Piso nº 3 en planta 2ª en Carretera Andalucía nº 29 en Aranjuez. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Aranjuez, t 1997 1 269 f 202, nº finca 25070.
 Expediente: 28190900102205.
 Tipo identificador: 28160421220.
 Nombre o razón social: SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS TRADICIONALES, S.L.
 Domicilio: CL ALMANSA 2 2 1 B.
 Localidad: 28300 ARANJUEZ.
 Documento: 281950109039865165.
 Importe de la deuda: 46.511,82 euros.
 Principal: 31.859,90 euros.
 Recargo: 8.139,50 euros.
 Intereses: 5.111,52 euros.
 Costas devengadas: 50,90 euros.
 Costas e intereses presupuestados: 1.350,00 euros.
 TOTAL: 46.511,82 euros.
 Fecha de la diligencia: 14/07/2009.
 Relación de bienes inmuebles embargados.
 Urbana. Casa en Ocaña en Puerta Menor de Santa Maria nº 3. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ocaña, T 1525 L 350 F 146 nº finca 37790.
 Urbana. Vivienda letra B calle Torrejón de Velasco en Esquivias, Toledo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Illescas 2, T 1882 L 95 F 64 nº finca 8546.
 Urbana. Vivienda letra A calle La Gitaniilla, en Esquivias, Toledo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Illescas 2, T 1882 L 95 F 61, nº finca 8545.
 Expediente: 28190900048853.
 Tipo identificador 07 281073011815.
 Nombre o razón social: MARIN MELONES JONATHAN.
 Domicilio: Cl Goya 2.
 Localidad: 28320 Pinto.
 Documento: 281950109033436590.
 Importe de la deuda: 1.267,97 euros.
 Principal: 977,40 euros.
 Recargo: 195,48 euros.
 Intereses: 59,09 euros.
 Costas devengadas: 0.
 Costas e intereses presupuestados: 36 euros.
 TOTAL: 1.267,97 euros.
 Fecha de la diligencia: 22/06/2009.
 Relación de bienes inmuebles embargados.
 Urbana. 50% de propiedad. Cl. Leonardo da Vinci nº 2 esc. 5 3ª C. C.P. 45223. Refª catastral 3030205VK4433S0372RU.
 Expediente: 28190900097454.
 Tipo identificador: 07 281129343957.
 Nombre o razón social: SILVERA MARTÍNEZ ESTRELLA.
 Domicilio: SALVADOR 53.
 Localidad: 28902 GETAFE.
 Documento: 281950109048002556.
 Importe de la deuda: 2.201,93 euros.
 Principal: 1.708,15 euros.
 Recargo: 341,63 euros.
 Intereses: 91,15 euros.
 Costas devengadas: 0.
 Costas e intereses presupuestados: 61 euros.
 TOTAL: 2.201,93 euros.
 Fecha de la diligencia: 31/08/2009.
 Relación de bienes inmuebles embargados.
 Urbana. 50% de propiedad. Cl Las Minas nº 1 esc 1 1ª puerta 1. C.P. 45590.
 Refª catastral: 0138901VK2204S0001XA.
 Expediente: 28190900105639.
 Tipo identificador: 07 280451663720.
 Nombre o razón social: FRANCO RAMIRO JOSÉ FERNANDO.
 Domicilio: Gta. Nuevo Aranjuez 9 4 b.
 Localidad: 28300 Aranjuez.
 Documento: 281501090480281219.
 Importe de la deuda: 2.192,15 euros.
 Principal: 1.691,83 euros.
 Recargo: 338,36 euros.
 Intereses: 98,96 euros.
 Costas devengadas: 0.
 Costas e intereses presupuestados: 63 euros.
 TOTAL: 2.192,15 euros.
 Fecha de la diligencia: 01/09/2009.
 Relación de bienes inmuebles embargados.
 Urbana. 50% de propiedad. Gta. Nuevo Aranjuez 9 esc 3 - 4ª B en Aranjuez. Refª catastral 9516501VK4391N0020Q.
 Expediente: 28190900233759.
 Tipo identificador: 07 280322123755.
 Nombre o razón social: CABEZUDO RUÍZ PEDRO.
 Domicilio: Cl San Antonio 3.
 Localidad: 28350 Ciempozuelos.
 Documento: 28195010904911487.
 Importe de la deuda: 6.062,47 euros.
 Principal: 4.122,82 euros.
 Recargo: 1.241,60 euros.
 Intereses: 523,05 euros.
 Costas devengadas: 0.
 Costas e intereses presupuestados: 175 euros.
 TOTAL: 6.062,47 euros.

Fecha de la diligencia: 08/09/2009.

Relación de bienes inmuebles embargados.

Urbana. Cl Perdiz nº 24 esc 1 1ª puerta 01 en Manzanares El Real, Madrid.

Refª catastral 81 96314VL208910001QP.

URE 28/24.

EDICTO.

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

D. FRANCISCO GUZMAN GOMEZ SELLES, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social nº 24 de Madrid, sita en la calle Manuel Sandoval, 5 de Torrejón de Ardoz.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra IGNACIO CASADO VELLISCA con código cuenta de cotización nº 07 071006656079 por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en CL DEL ESPLIEGO 13 DE SERRACINES se procedió con fecha 30-07-09 al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia a continuación se transcribe:

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor IGNACIO CASADO VELLISCA, con D.N.I/N.I.F. Número 2627757F., por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

IMPORTE PRINCIPAL: 1044,40 EUROS.

RECARGO DE APREMIO: 208,88 EUROS.

INTERESES: 47,22. EUROS.

COSTAS DEVENGADAS: 20,92 EUROS.

COSTAS PRESUPUESTAS: 124 EUROS.

TOTAL DEBITOS: 1445,42 EUROS.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio) DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen al final de esta diligencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y a los anotantes anteriores, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en su caso.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de 15 días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

- Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS.

FINCA NUMERO 1:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD MECO.

TOMO: 3760. LIBRO: 15. FOLIO: 123. FINCA: 1234.

DESCRIPCION. 100% DEL PLENO DOMINIO DE LA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN SERRACINES. CL DEL ESPLIEGO 13. SUPERFICIE CONSTRUIDA 134,57 M2, TERRENO 430,88 M2.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de OCHO DIAS, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 85, 86 y 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de la publicación de este EDICTO, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Torrejón de Ardoz, 30 de septiembre de 2009.

EL JEFE DE U.R.E.

EDICTO.

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

D. FRANCISCO GUZMAN GOMEZ SELLES, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social nº 24 de Madrid, sita en la calle Manuel Sandoval, 5 de Torrejón de Ardoz.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra FRANCISCO FERNANDEZ MARTIN con código cuenta de cotización nº 07 280257620977 por deudas a la Seguridad Social, y cuyo últi-

mo domicilio conocido fue en CL JAZMIN 5 DE COBEÑA se procedió con fecha 06-08-09 al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia a continuación se transcribe:

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor FRANCISCO FERNANDEZ MARTIN, con D.N.I./N.I.F. Número 791902N., por deudas a la Seguridad Social que respondan al siguiente detalle:

IMPORTE PRINCIPAL: 922,28 EUROS.
RECARGO DE APREMIO: 184,44 EUROS.
INTERESES: 39,97 EUROS.
COSTAS DEVENGADAS: 20,92 EUROS.
COSTAS PRESUPUESTAS: 110 EUROS.
TOTAL DEBITOS: 1277,61 EUROS.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio) DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen al final de esta diligencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y a los anotantes anteriores, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en su caso. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de 15 días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

- Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS.

FINCA NUMERO 1:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD TORREJON DE ARDOZ Nº 2.

TOMO: 3166. LIBRO: 49. FOLIO: 97. FINCA: 3531.

DESCRIPCION. 100% DEL PLENO DOMINIO DE LA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN COBEÑA, CL JAZMIN 5. SUPERFICIE TERRENO 401,50 M2, CONSTRUIDA 140 M2.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de OCHO DIAS, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 85, 86 y 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de la publicación de este EDICTO, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Torrejón de Ardoz, 30 de septiembre de 2009.

EL JEFE DE U.R.E.

EDICTO.

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

D. FRANCISCO GUZMAN GOMEZ SELLES, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social nº 24 de Madrid, sita en la calle Manuel Sandoval, 5 de Torrejón de Ardoz.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra JUANA MARIA PEREZ MONDARAY con código cuenta de cotización nº 07 281025808076 por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en AV VALDELASFUENTES 40 DE SAN SEBASTIAN DE LOS REYES se procedió con fecha 03-09-09 al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia a continuación se transcribe:

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor JUANA MARIA PEREZ MONDARAY, con D.N.I./N.I.F. Número 4555301J., por deudas a la Seguridad Social que respondan al siguiente detalle:

IMPORTE PRINCIPAL: 995,04 EUROS.
RECARGO DE APREMIO: 199,01 EUROS.
INTERESES: 49,08 EUROS.
COSTAS DEVENGADAS: 10,46 EUROS.
COSTAS PRESUPUESTAS: 118 EUROS.
TOTAL DEBITOS: 1371,59 EUROS.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio) DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen al final de esta diligencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y a los anotantes anteriores, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en su caso.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de 15 días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

- Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS.

FINCA NUMERO 1:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD TORREJON DE ARDOZ Nº 2.

TOMO: 3052 LIBRO: 43 FOLIO: 198 FINCA: 3045.

DESCRIPCION. 100% DEL PLENO DOMINIO DE LA PARCELA EN COBEÑA, URB ERAS DEL REY, CL CENTRAL DE LA URB. SUPERFICIE DEL TERRENO 1184 M2.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de OCHO DIAS, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 85, 86 y 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de la publicación de este EDICTO, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Torrejón de Ardoz, 30 de septiembre de 2009.

EL JEFE DE U.R.E.

EDICTO.

PROVIDENCIA DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS.

"Providencia: Una vez autorizada, con fecha 05 DE OCTUBRE DE 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor GREGORIO GOMEZ LIROLA, con DNI 53436523W y C.C.C. 07 281076974465., que fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 10 DE DICIEMBRE DE 2009, a las 10:00 HORAS, en MADRID, calle AGUSTIN DE FOXA, 28-30, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2005 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), sieno e plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta, es el indicado en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor, a los conductores, y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de bienes".

DESCRIPCION ADJUNTA DE BIENES QUE SE DECRETA SU VENTA CON TIPO DE SUBASTA:

FINCA NUM: 1.

Datos del Registro: TORREJON DE ARDOZ Nº 1, TOMO 3755, LIBRO 980, FOLIO 18, FINCA 28079.

Descripción finca 100% DEL PLENO DOMINIO DE LA VIVIENDA EN TORREJON DE ARDOZ, CL BRUJULA 4, DR BJ D.

URB PQ. DE CATALUÑA, SUPERFICIE CONSTRUIDA 27,97 M2, APARTAMENTO.

Importe tasación: 76.022,46 euros. CARGA: BBK: 64.375,13 euros.

Tipo de subasta: 11.647,33 euros.

Torrejón de Ardoz, 8 de octubre de 2009.

EL RECAUDADOR EJECUTIVO.

EDICTO NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

D. FRANCISCO GUZMAN GOMEZ SELLES, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social nº 24 de Madrid, sita en la calle Manuel Sandoval, 5 de Torrejón de Ardoz.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra JUAN JOSE MARTINEZ SERRANO con código cuenta de cotización nº 07 280392576774 por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en CL GARABAY 1 1-4 DE TORREJON DE ARDOZ se procedió con fecha 04-08-09 al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia a continuación se transcribe:

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor JUAN JOSE MARTINEZ SE-

RRANO, con D.N.I./N.I.F. Número 52114331B., por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

IMPORTE PRINCIPAL: 6542,97 EUROS.
 RECARGO DE APREMIO: 1308,61 EUROS.
 INTERESES: 466,48 EUROS.
 COSTAS DEVENGADAS: 38,30 EUROS.
 COSTAS PRESUPUESTAS: 784 EUROS.
 TOTAL DEBITOS: 9140,36 EUROS.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio) DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen al final de esta diligencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y a los anotantes anteriores, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en su caso.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de 15 días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

- Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS.

FINCA NUMERO 1:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD ALCALA DE HENARES Nº 4.
 TOMO: 3843. LIBRO: 74. FOLIO: 13. FINCA: 7411.

DESCRIPCIÓN. 100% DEL PLENO DOMINIO DE LA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN LOS SANTOS DE LA HUMOSA, MADRID, AV DEL QUEMADO 5. SUPERFICIE CONSTRUIDA 137,10 M2, TERRENO 138 M2.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de OCHO DIAS, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 85, 86 y 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de la publicación de este EDICTO, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Torrejón de Ardoz, 9 de octubre de 2009.

EL JEFE DE U.R.E.

EDICTO.

NOTIFICACION DE EMBARGO DE.

BIENES INMUEBLES.

D. FRANCISCO GUZMAN GOMEZ SELLES, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social nº 24 de Madrid, sita en la calle Manuel Sandoval, 5 de Torrejón de Ardoz.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra ABDOL RAHAMANE BAH con código cuenta de cotización nº 07 181030832642 por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en CL VIENA 8 LOCAL 3 DE TORREJON DE ARDOZ se procedió con fecha 26-08-09 al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia a continuación se transcribe:

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor ABDOL RAHAMANE BAH, con D.N.I./N.I.F. Número X3205034F., por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

IMPORTE PRINCIPAL: 1237,80 EUROS.
 RECARGO DE APREMIO: 247,56 EUROS.
 INTERESES: 70,56 EUROS.
 COSTAS DEVENGADAS: 10,46 EUROS.
 COSTAS PRESUPUESTAS: 147 EUROS.
 TOTAL DEBITOS: 1713,38 EUROS.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio) DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen al final de esta diligencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y a los anotantes anteriores, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en su caso.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de 15 días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

- Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS.

FINCA NUMERO 1:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD TORREJON DE ARDOZ Nº 3.

TOMO: 3948 LIBRO: 1173 FOLIO: 22 FINCA: 11495.

DESCRIPCIÓN. 100% DEL PLENO DOMINIO DE LA VIVIENDA EN TORREJON DE ARDOZ, CL EN MEDIO 47 3º D, SUPERFICIE 67,84 M2, ESCALERA 2.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de OCHO DIAS, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 85, 86 y 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de la publicación de este EDICTO, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Torrejón de Ardoz, 9 de octubre de 2009.

EL JEFE DE U.R.E.

URE 28/25.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA DE SUBASTA PUBLICA DE BIENES MUEBLES.

Don Angel Arranz Panadero, jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social nº 28/25, sita en la calle Portugal, número 33 de Fuenlabrada.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio número 05 01 06 00221786 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por deudas a la Seguridad Social, contra FARID EL OUANSALDI, cuyo último domicilio conocido fue en c/ Los Cantos, 14 - 3º D (28922 Alcorcón), se ha dictado la providencia de subasta pública de bienes muebles, (vehículo), que después se transcribirá.

Hallándose el deudor en paradero ignorado o no habiendo podido ser notificados por encontrarse ausentes tras dos intentos fallidos de notificación, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio y en el correspondiente Diario Oficial, en cumplimiento de lo que establecen los artículos 9 y 116 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio) y los artículos 58 a 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Lo que se hace público a efecto de que sirva de notificación al deudor, a su cónyuge y a los demás interesados.

Fuenlabrada, 08 de octubre de 2009 El Recaudador Ejecutivo. Fdo. Angel Arranz Panadero.

PROVIDENCIA: Una vez autorizada con fecha 27 de agosto de 2009, la subasta de bienes muebles (vehículo) propiedad de FARID EL OUANSALDI, que fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 03 DE NOVIEMBRE DE 2009, a las 10:00 horas en la calle Agustín de Fóxa, 28-30, entrada por c/ Manuel Ferrer, 15 de Madrid y observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E del día 25), siendo el plazo para presentar ofertas HASTA EL DIA 02 DE NOVIEMBRE DE 2009.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, los conductores, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

Madrid a 27 de agosto de 2009 EL DIRECTOR PROVINCIAL, PS. EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN RECAUDATORIA, Fdo.: Alfonso González Serrano. RELACION ADJUNTA DE BIENES QUE SE DECRETA SU VENTA CON TIPO DE SUBASTA.

Deudor: FARID EL OUANSALDI.

NUMERO DE LOTE: 1 BIEN: MERCEDES C. 220 D, matrícula 1833 FVR, valor tasación: 20.000,00 Euros, carga preferente: 0,00, Valor bien: 20.000,00 Euros, valor lote y tipo de subasta: 20.000,00 Euros.

Madrid a 27 de agosto de 2009. El Director Provincial, PS. EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN RECAUDATORIA, Fdo: Alfonso González Serrano.

URE 28/27.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE ACTOS DE GESTIÓN DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA.

D. José Luis Miguel Vázquez, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/27, con domicilio en la calle Londres número 60 de Madrid.

HACE SABER: Que, por haber resultado infructuosas las notificaciones realizadas en el último domicilio conocido del deudor, practicadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de junio), que remite a los artículos 58 a 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se recurre a la notificación por edictos de los actos dictados por los jefes de las Unidades de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de Madrid a los apremiados que se relacionan, incurso en procedimientos ejecutivos seguidos por débitos a la Seguridad Social, haciendo constar que el presente edicto se hace público a los efectos de que sirva de notificación al deudor.

ACTO QUE SE NOTIFICA.

DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD Y TRÁMITE DE AUDIENCIA. Se requiere a los apremiados que se relacionan para que comparezcan en el plazo de DIEZ DÍAS por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se les instruye, con el fin de que efectúen manifestación de sus bienes y derechos con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, en cumplimiento de lo dispuesto y a los efectos previstos en el artículo 89.2 del Real Decreto 1415/2004.

El incumplimiento de esta obligación implicará que no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio la preterición o alteración del orden de prelación de embargo a que se refiere el artículo 91 del citado Reglamento General de Recaudación, en relación con los bienes y derechos no señalados por el deudor.

EXPEDIENTE. — RAZÓN SOCIAL/DEUDOR. — IDENTIF. — RÉGIMEN. — IMPORTE (EUROS). — DNI/CIF. — LOCALIDAD. — ADMINISTRADOR. — D.N.I.

28270700120708. — EDICIONES GALARCA, S.L. — 28161974432. — 0111. — 20.019,94 euros. — 0B83990671. — MADRID. — FERNANDO DEL CASTILLO VELAZQUEZ. — 51062636 Z.

28279900053473. — DOBARGO SERVICIOS, S.L. — 28120778835. — 0111. — 38.634,47 euros. — 0B81690166. — MADRID. — M^a DOLORES BARRIOS GÓMEZ DE BARRERA. — 50299785 G.

Madrid, a 30 de Septiembre de 2009. EL RECAUDADOR EJECUTIVO. José Luis Miguel Vázquez.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE ACTOS DE GESTIÓN DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA.

D. José Luis Miguel Vázquez, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/27, con domicilio en la calle Londres número 60 de Madrid.

HACE SABER: Que, por haber resultado infructuosas las notificaciones realizadas en el último domicilio conocido del deudor, practicadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de junio), que remite a los artículos 58 a 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se recurre a la notificación por edictos de los actos dictados por los jefes de las Unidades de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de Madrid a los apremiados que se relacionan, incurso en procedimientos ejecutivos seguidos por débitos a la Seguridad Social, haciendo constar que el presente edicto se hace público a los efectos de que sirva de notificación al deudor.

ACTO QUE SE NOTIFICA.

DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD Y TRÁMITE DE AUDIENCIA. Se requiere a los apremiados que se relacionan para que comparezcan en el plazo de DIEZ DÍAS por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se les instruye, con el fin de que efectúen manifestación de sus bienes y derechos con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, en cumplimiento de lo dispuesto y a los efectos previstos en el artículo 89.2 del Real Decreto 1415/2004.

El incumplimiento de esta obligación implicará que no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio la preterición o alteración del orden de prelación de embargo a que se refiere el artículo 91 del citado Reglamento General de Recaudación, en relación con los bienes y derechos no señalados por el deudor.

EXPEDIENTE. — RAZÓN SOCIAL/DEUDOR. — IDENTIF. — RÉGIMEN. — IMPORTE (EUROS). — DNI/CIF. — LOCALIDAD. — ADMINISTRADOR. — D.N.I.

28270500182890. — TRANSPORTES MANEIRO, S.A. — 28038483314. — 0111. — 40.063,42 euros. — 0A78433455. — MADRID. — CONSEJERO. — D. ALBERTO ALCANIZ MARTINEZ. — 2666261 D. — CONSEJERA. — D^a NURIA ALCANIZ MARTINEZ. — 2638011 A. — PRESIDENTE. — D^a MILAGROS MARTINEZ HERRAIZ. — 050273811 C.

28270700279948. — COINMA CONSTRUCCIONES INTERIORES, S.L. — 28159052207. — 0111. — 264.650,78 euros. — 0B84639947. — MADRID. — ADMINISTRADOR D. MANUEL MORENO BARBA. — 002236898 X.

28270800109722. — NUYMA 2000, S.L. — 28149824776. — 0111. — 220.249,66 euros. — 0B81686719. — MADRID. — ADMINISTRADOR. — D. ANTONIO FRANCO SOBRINO. — 050149639 W.

Madrid, a 7 de Octubre de 2009. EL RECAUDADOR EJECUTIVO. José Luis Miguel Vázquez.

URE 28/28.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

D^a ANA CASTILLO IRURITA Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/28, con sede en C/ Manuel Ferrero, 19 - 28036 Madrid.

HAGO SABER: Que con fecha de hoy he dictado las siguientes diligencias en los expedientes que en ellas mismas se expresan:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLANDOSE EL DEUDOR AUSENTE EN DOMICILIO. Exp: 28 28 08 00276222.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra D. DANIEL LOPEZ FERNANDEZ con NIF número 007226331F cuyo último domicilio conocido fue en (28033 MADRID), CL/ PINAR DEL REY N^o 11-D y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el art. 1447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADO el Inmueble perteneciente al deudor que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

DATOS FINCA.

100% DEL PLENO DOMINIO.

URBANA. VIVIENDA-PISO SIN ANEJOS SITO EN LA CL/PINAR DEL REY.

N^o 11-4^a DCH DE MADRID (28033), CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 54,4550 M².

REFERENCIA CATASTRAL: 4703616VK4840D0010ZD.

TITULAR: DANIEL LOPEZ FERNANDEZ CON EL 100 % DEL PLENO DOMINIO.

Registro de la propiedad N^o 12 de MADRID Tomo 1893 Libro 0749 Folio 0001 N^o de finca 002223.

DÉBITOS: Por descubiertos de Cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 3.503,22 euros comprensiva de 2.741,27 euros de principal, 548,25 euros de recargo de apremio, 194,93 euros de Intereses y 18,77 euros de Costas devengadas, de las siguientes providencias de apremio:

RÉGIMEN GENERAL.

28 08 041874504; 28 08 045608903; 28 08 072586017; 28 08 071237010; 28 08 078879903; 28 08 077480675; 28 08 085237746.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviere conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimara como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a 15 días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Hallándose el deudor en paradero ignorado, notifíquese mediante edictos que se publican en el B.O.C.M. y en el tablón de anuncios de la Junta Municipal de Distrito de HORTALEZA (Madrid), en cumplimiento de lo que establecen los artículos 58 a 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, en la redacción dada por Ley 4/1999 de 13 de enero".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que establece el art. 103 Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. 153 de 25 de junio) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor y, si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados, con la advertencia a todos que pueden designar peritos que por su parte intervengan en la tasación.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de diez días, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN FORMA y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería a General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de 1 Ley General de Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30 1992, de 26 de noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 05 de OCTUBRE de 2009 - La Recaudadora Ejecutiva.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

D^a ANA CASTILLO IRURITA Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/28, con sede en C/ Manuel Ferrero, 19 - 28036 Madrid.

HAGO SABER: Que con fecha de hoy he dictado las siguientes diligencias en los expedientes que en ellas mismas se expresan:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLANDOSE EL DEUDOR DESCONOCIDO EN DOMICILIO. Exp: 28 28 09 00055472.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra D^a MARIA JOSEFA FERNANDEZ RODRIGUEZ con NIF número 031639903E cuyo último domicilio conocido fue en (28029 MADRID), CL/ ARZOBISPO MORCILLO N^o 34 y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el art. 1447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADO el Inmueble perteneciente al deudor que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

DATOS FINCA.

UNA DOCEAVA PARTE INDIVISA CON CARÁCTER PRIVATIVO.

URBANA, SITA EN LA AVENIDA DE ANDALUCIA NUMERO 12 DEL MUNICIPIO DE ALGODONALES (11005 CADIZ), CON UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 1 AREA.

TITULARES: MARIA LUISA RODRIGUEZ LOPEZ, CON EL PLENO DOMINIO DE UNA MITAD INDIVISA CON CARÁCTER INDIVISO Y EL USUFRUCTO DE UNA MITAD INDIVISA CON CARÁCTER PRIVATIVO.

MARIA JOSEFA, SANTIAGO, MONTSERRAT, MARIA LUISA, JUAN CRISTOBAL Y PAULA FERNANDEZ RODRIGUEZ, CON UNA DOCEAVA PARTE INDIVISA CON CARÁCTER PRIVATIVO, CADA UNO.

Registro de la propiedad N^o 1 de OLVERA (CADIZ) Tomo 0405 Libro 0079 Folio 0055 N^o de finca 006025.

DÉBITOS: Por descubiertos de Cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 1.522,34 euros comprensiva de 1.198,93 euros de principal, 239,79 euros de recar-

go de apremio, 71,81 euros de Intereses y 11,81 euros de Costas devengadas, de las siguientes providencias de apremio:

RÉGIMEN GENERAL.

28 08 051528226; 28 08 0504291413; 28 08 077483002; 28 08 085240069; 28 08 097695071.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a 15 días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Hallándose el deudor en paradero ignorado, notifíquese mediante edictos que se publicaran en el B.O.C.M. y en el tablón de anuncios de la Junta Municipal de Distrito de FUENCARRAL-EL PARDO (Madrid), en cumplimiento de lo que establecen los artículos 58 a 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, en la redacción dada por Ley 4/1999 de 13 de enero".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que establece el art. 103 Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. 153 de 25 de junio) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor y, si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados, con la advertencia a todos que pueden designar peritos que por su parte intervengan en la tasación.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de diez días, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN FORMA y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 30 de SEPTIEMBRE de 2009 - La Recaudadora Ejecutiva.

URE 28/30.

EDICTO.

NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES MUEBLES.

Doña María Rosario Vázquez Peris, Recaudadora Ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 28/30 de la Tesorería General de la Seguridad Social de Móstoles, paseo de Arroyomolinos, número 59.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor RAFAEL MARTÍN SENARIS, con número de identificación fiscal 050277120V, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 27 de agosto de 2009, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 3 de noviembre de 2009, a las 10:00 horas, en la calle Agustín de Foxá, 28-30 de Madrid, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados, sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los abajo indicados.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio:

BIEN EMBARGADO: LICENCIA MUNICIPAL DE AUTOTAXI Nº 15.638 QUE TIENE ADSCRITA AL VEHÍCULO 6533 CPN.

Importe de la tasación: 166.000,00 euros.

Carga preferente: 0,00.

Tipo de subasta: 166.000,00 euros.

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge del deudor, a los condeñados, a los acreedores hipotecarios y pignoratarios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

Móstoles, a 6 de octubre de 2009.- La Jefa de la Unidad, María Rosario Vázquez Peris.

EDICTO.

NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES MUEBLES.

Doña María Rosario Vázquez Peris, Recaudadora Ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 28/30 de la Tesorería General de la Seguridad Social de Móstoles, paseo de Arroyomolinos, número 59.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor FUNDACIÓN HÍPICA DE MARATÓN CROSS, con número de

identificación fiscal 0G82114653, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 28 de agosto de 2009, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 17 de noviembre de 2009, a las 10:00 horas, en la calle Agustín de Foxá, 28-30 de Madrid, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados, sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los abajo indicados.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio:

BIEN EMBARGADO: VEHÍCULO NISSAN PATROL 3304BDN.

Importe de la tasación: 4.368,00 euros.

Carga preferente: 0,00.

Tipo de subasta: 4.368,00 euros.

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge del deudor, a los condeñados, a los acreedores hipotecarios y pignoratarios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

Móstoles, a 6 de octubre de 2009.- La Jefa de la Unidad, María Rosario Vázquez Peris.

RESOLUCIONES.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Dirección Provincial de Madrid.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS DE DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD A SUJETOS RESPONSABLES NO LOCALIZADOS.

Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 18 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del 29) en materia de gestión recaudatoria, y los artículos 15 y 104, según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. del 11); los artículos 2, sobre competencia y atribución de funciones, 12, 13, 14, 15, reguladores respectivamente, de los responsables de pago: normas comunes, de los responsables solidarios, de los responsables subsidiarios y de los sucesores mortis causa, y 62.2 sobre reclamaciones de deuda, del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (B.O.E. del 25), ha dictado los acuerdos de derivación de responsabilidad que se citan en la relación que se acompaña.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendientes a la determinación del actual domicilio de los sujetos responsables, procede practicar la notificación de los acuerdos de derivación de responsabilidad que se relacionan en virtud de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992 (B.O.E. del 14-1-99).

Frente a estos acuerdos que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de su notificación, advirtiéndole que tal interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio salvo que se realice el pago de la deuda, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe; todo ello de conformidad con los artículos 30.5 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social y el artículo 46, apartados 1 y 2 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aplicados en virtud de la disposición adicional sexta.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo de tres meses computados desde la fecha de interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley, quedando, expedita la vía jurisdiccional contencioso-administrativa.

Para asegurar el cobro de las deudas con la Seguridad Social y antes del inicio del procedimiento de apremio, los órganos de recaudación ejecutiva de la Tesorería General podrán adoptar medidas cautelares de carácter provisional, que se convertirán en definitivas ya en el marco del procedimiento de apremio, ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por R. D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de seguridad social, y en el artículo 54 del R. D. 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Para conocimiento del contenido del correspondiente acuerdo, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en los locales de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid, sitos en la Calle Agustín de Foxá, 28-30, 28036 - Madrid.

En Madrid, a 8 de octubre de 2009. EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL. JUAN LUIS RODRÍGUEZ HURTADO. (firmado).

Código de Cuenta de Cotización. — Número de Afiliación. — Identificador de Persona Física (CC/NAF/IPF). — Razón Social o Nombre del Sujeto Responsable (R.SOCIAL/NOMBRE). — Dirección del envío (DIRECCION ENVIO). — Código Postal (CP). — Localidad del envío (LOCALIDAD). — Provincia del envío (PROVINCIA). — Año del expte. (AÑO). — Número de orden del expte. (NºEXPTE). — Empresas o Sujetos Antecesores (ANTECESORES). — Tipo de Derivación de Responsabilidad (TIPO DERIVACION). — Concepto de la Derivación (CONCEPTO DERIVACION). — Importe de la Derivación de Responsabilidad (IMPORTE). — Período que abarca la Deuda Reclamada (PERÍODO).

CC/NAF/IPF. — R.SOCIAL/NOMBRE. — DIRECCION ENVIO. — CP. — LOCALIDAD. — PROVINCIA. — AÑO. — Nº EXPTE. — ANTECESORES. — TIPO DERIVACION. — CONCEPTO DERIVACION. — IMPORTE. — PERÍODO.

50299134C. — FERNANDO JOSE SANZ CUERVO. — C/ JUAN DE URBIETA, Nº 42. — 28007. — MADRID. — MADRID. — 2008. — 81175. — ESPAÑOLA DE FABRICACION DE RELOJES DE ORO. S.L. CCC 28118251276. — SOLIDARIA. — ADMINISTRADORES. — 41816,80 EUROS. — 06/06 A 08/07.

51425962D. — ADRIAN FRANCISCO ALVAREZ. — C/ BADALONA, Nº 88, 2º DRCHA. — 28034. — MADRID. — MADRID. — 2009. — 91365. — PRO VISION SAN MARTINS. S.L. C.C.C 28168985512. — SOLIDARIA. — ADMINISTRADORES. — 4258,12 EUROS. — 06/08 A 10/08.

71492702P. — ADORACION FERNANDEZ GARCIA. — C/ LA BANEZA, Nº 33, 2º IZQDA. — 28029. — MADRID. — MADRID. — 2009. — 91337. — VERGAZA S.L. S.L. C.C.C 28139607747. — SOLIDARIA. — ADMINISTRADORES. — 2449,16 EUROS. — 09/06 A 11/06.

043115073D. — DAVID FERNANDEZ MADRID. — AVDA DE LOS ANGELES, Nº 8, B.J.C. — 28223. — POZUELO DE ALARCON. — MADRID, 2009. — 91325. — T.R.

ESTENA, S.L. C.C.C. 28045247446. — SOLIDARIA. — ADMINISTRADORES. — 80003,63 EUROS. — 10/06 A 12/07.

44128277V. — IKER MONFORT PINEDA. — C/ INFANTAS, Nº 12, 4º C. — 28004. — MADRID. — MADRID. — 2009. — 91334. — MONFORT PRODUCCIONES, S.L. C.C.C. 28148930558. — SOLIDARIA. — ADMINISTRADORES. — 117536,17 EUROS. — 10/07 a 04/09.

28160340182. — EDIFICACIONES NOALDA, S.L.. — C/ ZAFRA, Nº 10 - LOCAL. — 28903. — GETAFE. — MADRID. — 2009. — 90076. — OBRAS Y PROYECTOS MARVIN, S.L., C.C.C. 28161303314. — SOLIDARIA. — SUCESION DE EMPRESAS. — 362085,75 EUROS. — 08/07 a 01/09.

51457556R. — AL AMERI AL AMERI AMEIR. — C/ MARIA TUBAO, Nº 17, BQ F, 4º 2. — 28050. — MADRID. — MADRID. — 2009. — 91403. — SUAMER SUN, S.L. C.C.C. 28140224204. — SOLIDARIA. — ADMINISTRADORES. — 4958,82 EUROS. — 04/08 A 08/08.

X6148136Y. — ADRIANNA JOLANTA MALACZ. — C/ SATURNINO TEJERA, Nº 6, 1º A. — 28025. — MADRID. — MADRID. — 2009. — 90944. — PROFIL BULDING, S.L. C.C.C. 28153812082. — SOLIDARIA. — ADMINISTRADORES. — 136064,10 EUROS. — 06/06 a 12/08.

9006103Q. — MARTA CASADO MARTIN. — C/ SANTORCAZ, Nº 4, 4º D. — 28806. — ALCALA DE HENARES. — MADRID. — 2009. — 90837. — CONSTRUCCIONES EL HUILA, S.L. C.C.C. 28160285925. — SOLIDARIA. — ADMINISTRADORES. — 3296,76 EUROS. — 12/07 a 02/08.

50.053.034-C. — CARMEN VALLECILLO CRESPO. — C/ MARTIRES OBLATOS, 2, BAJO P 17. — 28224. — POZUELO DE ALARCON. — MADRID. — 2008. — 80009. — SUMINISTROS TÉCNICOS PROMAL, S.L. C.C.C. 28138507203. — SOLIDARIA. — ADMINISTRADORES. — 513013,26 EUROS. — 09/05 a 08/07.

2182964B. — PEDRO SANTIAGO SEGURA JIMENEZ. — AV. LISBOA Nº 12, 6º C. — 28924. — ALCORCON. — MADRID. — 2009. — 91170. — TELEGESTISER, S.L. C.C.C. 28160227523. — SOLIDARIA. — ADMINISTRADORES. — 19447,20 EUROS. — 12/06 A 10/08.

50806711X. — M JESUS GOMEZ HERNANDEZ. — C/ EUCALIPTUS, 27. — 28529. — RIVAS VACIAMADRID. — MADRID. — 2009. — 91336. — VERGARA 56, S.L. C.C.C. 28139607747. — SOLIDARIA. — ADMINISTRADORES. — 2449,16 EUROS. — 09/06 A 11/06.

47022539M. — LUIS MIGUEL GUERRERO ALONSO. — C/ ISLA GRACIOSA, Nº 9. — 28034. — MADRID. — MADRID. — 2009. — 91535. — ESTUDIO BEGOÑA, S.L. C.C.C. 28142710434. — SOLIDARIA. — ADMINISTRADORES. — 23713,31 EUROS. — 07/07 A 06/08.

416640H. — JUAN MANUEL TUNDIDOR LOPEZ. — PASEO DE EXTREMADURA, 56. — 28011. — MADRID. — MADRID. — 2009. — 91419. — TUNDI TRABAJOS VERTICALES, S.L. C.C.C. 28164035276. — SOLIDARIA. — ADMINISTRADORES. — 19296,47 EUROS. — 10/07 A 12/07.

7219085Y. — RAUL ZAZO RUA. — C/ RIO MANZANARES, 1. — 28791. — SOTO DEL REAL. — MADRID. — 2009. — 91051. — PLACAZA PLACAS Y SERIGRAFIA S.L. C.C.C. 28153101457. — SOLIDARIA. — ADMINISTRADORES. — 12692,78 EUROS. — 11/08 A 02/09.

8034788Z. — RAFAEL PEREZ MONTERO. — C/ JAEN, Nº 2-4-5. — 28921. — ALCORCON. — MADRID. — 2008. — 80178. — PROYECTOS Y REFORMAS PERMONTE, S.L. C.C.C. 28143231305. — SOLIDARIA. — ADMINISTRADORES. — 86919,14 EUROS. — 10/06 A 10/07.

2911568-K. — FRANCISCO JAVIER PONCE ROMERO. — C/ CONSTITUCION, 117, 6º. — 28600. — NAVALCARNERO. — MADRID. — 2009. — 90518. — JARUCLIMA, S.L. C.C.C. 28156991157. — SOLIDARIA. — ADMINISTRADORES. — 27133,90 EUROS. — 12/07 a 04/09.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES A SUJETOS RESPONSABLES NO LOCALIZADOS.

Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 18 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del 29), y el artículo 2 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (B.O.E. del 25), ha dictado las respectivas resoluciones, en el sentido que se citan en la relación que se acompaña, respecto de los sujetos responsables y actos administrativos recurridos que figuran en la misma.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor o de su representante, procede practicar la notificación de las resoluciones que se relacionan de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992 (B.O.E. del 14-1-99).

Frente a las resoluciones dictadas en relación con solicitudes de suspensión del procedimiento recaudatorio o en general contra las resoluciones que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso alzada ante el Director Provincial de Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de su notificación, advirtiéndole que tal interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio salvo que se realice el pago de la deuda, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe; todo ello de conformidad con los artículos 30.5 ó 34.3, según proceda, del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, conforme a la redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social, y el artículo 46, apartados 1 y 2, del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aplicados en virtud de la disposición adicional sexta.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo de tres meses computados desde la fecha de interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley, quedando, expedita la vía jurisdiccional contencioso-administrativa.

Contra las resoluciones recaídas en relación con los recursos de alzada interpuestos frente a las reclamaciones administrativas de deuda o providencias de apremio, o los recursos de alzada presentados oponiéndose a los actos del recaudador ejecutivo, o en general aquellas resoluciones dictadas por los órganos de gestión recaudatoria de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid que ponen fin a la vía administrativa, podrá formularse recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. del 14-7-98) y 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del 25), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Para conocimiento del contenido de la correspondiente resolución, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en los locales de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid, sitos en la Calle Agustín de Foxá, 28-30, 28036 - Madrid.

En Madrid, a 8 de octubre de 2009. EL DIRECTOR PROVINCIAL. RODRIGO MARES RAMÍREZ (firmado).

Código de Cuenta de Cotización. — Número de Afiliación. — Identificador de Persona Física (CCC/NAF/IPF). — Nombre del Sujeto Responsable o Razón Social (NOMBRE/R.SOCIAL). — Representante del sujeto responsable o persona que efectúa la impugnación, en caso de no ser el propio Sujeto Responsable (REPR/RECURRENTE) Dirección del envío (DIRECCION ENVIO). — Código Postal (CP). — Localidad del envío (LOCALIDAD). — Provincia del envío (PROVINCIA). — Año del expte. (AÑO). — Número de orden del expte. (NºEXPT). — Acto Administrativo recurrido (ACTO ADMINISTRATIVO RECURRIDO). — Tipo de Impugnación (TIPO IMPUGNACION). — Fecha de la interposición del recurso (FECHA IMPUGNA.). — Tipo de Resolución adoptada (TIPO RESOLUCION).

CCC/NAF/IPF. — NOMBRE/R.SOCIAL. — REPR/RECURRENTE. — DIRECCION ENVIO. — CP. — LOCALIDAD. — PROVINCIA. — AÑO. — NºEXPT. — ACTO ADMINISTRATIVO RECURRIDO. — TIPO IMPUGNACION. — FECHA IMPUGNA. — TIPO RESOLUCION.

28173518846. — CONCEPCION SANCHEZ MORCILLO. — C/ TIRAJANA, Nº 1, 2º A. — 28017. — MADRID. — MADRID. — 2009. — 90299. — 13 PROVIDENCIAS DE APREMIO. — Rec. Alzada frente providencias de apremio. — 31/07/2009. — DESESTIMATORIA.

28174322330. — JOSE MANUEL GARCIA ESTEBAN. — C/ ADRIANO DE UTRECH, 7. — 28050. — MADRID. — MADRID. — 2009. — 90268. — Acuerdo derivación. Expte nº 28/90/2009/90607. — Recurso de Alzada. — 25/07/2009. — DESESTIMATORIA.

28174025266. — ROBERTO MATIAS MARTIN. — C/ TARRAGONA, Nº 15. — 28290. — LAS MATAS. — MADRID. — 2009. — 90294. — Acuerdo derivación. Expte nº 28/90/2009/90465. — Recurso de Alzada. — 14/08/2009. — DESESTIMATORIA. 12103460D. — PEDRO JOSE PUYO LACAUSTRA. — AVDA DE LA PAZ, Nº 10. — 28027. — MADRID. — MADRID. — 2009. — 90260. — Acuerdo derivación. Expte nº 28/90/2009/90489. — Recurso de Alzada. — 06/07/2009. — DESESTIMATORIA.

28174521582. — PEDRO JOSE PUYO LACAUSTRA. — AVDA DE LA PAZ, Nº 10. — 28027. — MADRID. — MADRID. — 2009. — 90303. — Acuerdo derivación. Expte nº 28/90/2009/90489. — Solicitud de Suspensión. — 05/08/2009. — DESESTIMATORIA.

28172576835. — DOCOLINA. — MARIUS. — C/ BRETON, Nº 3, 3º B. — 28802. — ALCALA DE HENARES. — MADRID. — 2009. — 90311. — Acuerdo derivación. Expte nº 28/90/2008/80008. — Revisión de Resolución (Art. 105 LPA). — 14/09/2009. — ESTIMATORIA PARCIAL.

28174051942. — CLIMENT MARIA RIBA VIÑAS. — AVDA PARIS, 121. — 28514. — NUEVO BAZTAN. — MADRID. — 2009. — 90267. — 5 PROVIDENCIAS DE APREMIO. — Rec. Alzada frente providencias de apremio. — 10/07/2009. — DESESTIMATORIA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMPLAZAMIENTO A POSIBLES INTERESADOS. Don Juan Luis Rodríguez Hurtado, Subdirector Provincial de Procedimientos Especiales de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid, de la que es Director Provincial Don Rodrigo Mares Ramírez, hago saber que:

1º. — En el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 22 de los de Madrid, sito en la Calle Gran Vía nº 19, se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo seguido con el número Procedimiento Ordinario 50/2009, del que es parte recurrente Don José Manuel Frías Díaz.

2º. — Ante el órgano judicial y por el recurrente arriba indicado se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra la resolución de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid de fecha 26 de diciembre de 2008, que desestimó el recurso de alzada planteado contra el acuerdo de derivación de responsabilidad nº 28/90/2008/80675.

En cumplimiento de lo ordenado por dicho órgano judicial, ya se acordó la remisión al mismo del expediente administrativo correspondiente al recurso indicado, de conformidad con el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3º. — Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la citada Ley, se emplaza a la empresa NOUVELLES GRAPHIQUES MADRID, S. L., con domicilio social en la Avenida Arces, nº 24, 28042 - Madrid, con C. I. F.B84102821, como posible interesado en el mantenimiento de la resolución impugnada para que pueda comparecer y personarse ante el órgano judicial y en los Autos mencionados en el plazo de 9 días hábiles siguientes a que se tenga conocimiento del presente edicto.

En Madrid a 8 de octubre de 2009. EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL. Don Juan Luis Rodríguez Hurtado (firmado).

PROVINCIAS.
PROVINCIA 11 CADIZ.
UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 11/04.
EL PUERTO DE SANTA MARIA.
Expte. num: 11 04 09 00029745. Nombre: CEPILLO MENDEZ ANTONIO ALEJANDRO. Nº DOCUMENTO: 11 04 03 09 010945429.

El director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cádiz. HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra el deudor ANTONIO ALEJANDRO CEPILLO MENDEZ por débitos a la Seguridad Social, no se ha podido notificar a ANTONIO ALEJANDRO CEPILLO MENDEZ, ANTONIO CEPILLO FERNANDEZ, ESTHER PATRICIA CEPILLO MENDEZ, CARLOS JAVIER CEPILLO MENDEZ y SILVIA CEPILLO MENDEZ, el documento que a continuación se transcribe, por lo que se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo prevenido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 21 de SEPTIEMBRE de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 18 de NOVIEMBRE de 2009, a las 09:30 horas, en AV AMILCAR BARCA 5, localidad de CÁDIZ, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como su tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia a ANTONIO ALEJANDRO CEPILLO MENDEZ, ANTONIO CEPILLO FERNANDEZ, ESTHER PATRICIA CEPILLO MENDEZ, CARLOS JAVIER CEPILLO MENDEZ y SILVIA CEPILLO MENDEZ, a los acreedores hipotecarios y pignoratiosos y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En Cádiz, a 22 de Septiembre de 2009. EL DIRECTOR PROVINCIAL, LA JEFA DE LA U.R.E Art. 17 de la ley 30/92, Fdo: Ana Ocio Gómez.

RELACION ADJUNTA DE BIENES QUE SE SUBASTAN.

DEUDOR: CEPILLO MENDEZ ANTONIO ALEJANDRO.

FINCA NUMERO: 01.

DATOS FINCA URBANA.

TIPO VIA: AV NOM. VIA: DE FRANCIA Nº VIA: 69.

COD.POST: 11140.

DATOS REGISTRALES.

NUMERO REGISTRO: NUMERO TOMO: 1207 NUMERO LIBRO: 168 NUMERO FOLIO: 6 NUMERO FINCA: 9590.

IMPORTE DE TASACION: 76486,80.

TIPO DE SUBASTA: 76486,80.

DESCRIPCION AMPLIADA.

FINCA DE CONIL DE LA FRONTERA.

URBANA.- PARCELA Nº 69, DE LA AV. DE FRANCIA, SITUADA EN LA ZONA RESIDENCIAL B DE LA URBANIZACIÓN ROCHE, EN CONIL DE LA FRONTERA, CON UNA SUPERFICIE DE 1077,80 M2. EN SU INTERIOR CONTIENE UNA CASA CON UNA SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA DE 245,15 M2, CONVENIENTEMENTE DISTRIBUIDA EN VARIAS DEPENDENCIAS Y SERVICIOS Y DIVIDIDA EN PLANTA BAJA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA DE 193,66 M2, PLANTA ALTA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA DE 30,40 M2 Y PLANTA DE SÓTANO, CON UNA SUPERFICIE DE 21,09 M2. LINDA TODA LA FINCA; NORTE, PARCELA OCHO DE LA CALLE ADELFA; SUR, AV. DE SU SITUACIÓN; ESTE, PARCELA 61; Y OESTE, CON 67, AMBAS DE AV. DE FRANCIA. REFERENCIA CATASTRAL: 7546711TF1274F0001MU.

OBSERVACIONES: LA PARCELA QUE CONSTITUYE LA FINCA DE ESTE NÚMERO SE TRANSMITE CON LOS ELEMENTOS INSEPARABLES DE LA MISMA QUE SE DETERMINAN EN LOS ESTATUTOS POR LO QUE SE RIGE LA URBANIZACIÓN, APROBADOS POR ESCRITURA DE 14/12/1973, AUTORIZADA POR EL NOTARIO DE CADIZ D. FRANCISCO MANRIQUE ROMERO, Nº 1797 DE PROTOCOLO, QUE LA PARTE COMPRADORA DECLARA CONOCER Y ACEPTA EXPRESAMENTE, OBLIGÁNDOSE ADEMÁS A NO DIVIDIRLA. TAMBIÉN SE TRANSMITE CON LA PARCELA EL DERECHO DE PASO DESDE LA CARRETERA N-340 A TRAVÉS DE LA DEHESA DE ROCHE, CON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE DIMANAN DE LA CONCESIÓN OTORGADA POR ICONA EL 22/10/1976, QUE LA PARTE COMPRADORA ACEPTA Y DECLARA CONOCER.

SE EMBARGA 12,5% DE LA NUDA PROPIEDAD INSCRITA POR TITULO DE HERENCIA A FAVOR DEL APREMIADO.

FINCA NUMERO: 02.

DATOS FINCA URBANA.

TIPO VIA: CL NOM. VIA: JAZMIN Nº VIA: 31.

COD. POST: 28006.

DATOS REGISTRALES.

NUMERO REGISTRO: 29 NUMERO TOMO: 1132 NUMERO LIBRO: 207 NUMERO FOLIO: 79 NUMERO FINCA: 8626.

IMPORTE DE TASACION: 45423,30.

CARGAS QUE DEBERAN QUEDAR SUBSISTENTES.

MINISTERIO DE DEFENSA: CARGA: HIPOTECA. IMPORTE: 6118,57.

TIPO DE SUBASTA: 39304,73.

DESCRIPCION AMPLIADA.

FINCA DE SECCION 8ª. Nº: 8626.

IDUFIR: 28110000239754.

URBANA: TREINTA Y TRES.- PISO NOVENO C, DE LA CASA EN MADRID, CALLE JAZMIN, NUMERO TREINTA Y UNO DEL GRUPO DE EDIFICIOS DENOMINADOS C-11 Y D-7. TIENE ACCESO POR LA ESCALERA Y RELLANO DE SU PLANTA, FACHADA NORTE, Y AL PORTAL ÚNICO AL QUE PERTENECE DESDE LA INDICADA CALLE, POR EL ESPACIO PRIVADO E.L. (VII). OCUPA UNA SUPERFICIE ÚTIL DE NOVENTA METROS CUADRADOS, DISTRIBUIDA EN VESTÍBULO, SALÓN COMEDOR, COCINA CON TENEDERO, TRES DORMITORIOS, DOS BAÑOS Y PASILLO Y EN SU CONJUNTO, LINDA: DERECHA ENTRANDO, OESTE, Y FONDO, SUR, ESPACIO LIBRE PRIVADO LIBRE DE EDIFICACIÓN; IZQUIERDA, ESTE, PISO PUERTA D DEL MISMO EDIFICIO Y PLANTA; Y FRENTE, NORTE, RELLANO Y HUECO DE LA ESCALERA DE ESTA PLANTA Y CONDUCTO DE VENTILACIÓN DEL GARAJE. A ESTA VIVIENDA LE CORRESPONDE EL USO PRIVATIVO DE UN CUARTO TRASTERO DE LOS EXISTENTES EN LA PLANTA DE ÁTICOS Y DE UNA PLAZA DE GARAJE PARA APARCAMIENTO DE UN VEHÍCULO AUTOMÓVIL, DE LAS EXISTENTES EN PLANTA DE SÓTANO PRIMERO Y SEGUNDO DEL PROPIO EDIFICIO. SE FORMÓ POR DIVISIÓN DE LA 8.529, FOLIO 144, TOMO 1.128, INSCRIPCIÓN 1ª.

SE EMBARGA 12,5000000% (1/8) DE LA NUDA PROPIEDAD INSCRITA POR TITULO DE HERENCIA A FAVOR DEL APREMIADO.

En El Puerto de Santa María, 22 de septiembre de 2009. LA RECAUDADORA EJECUTIVA, Fdo: ANA OCIO GOMEZ.

(01/3.966/09)

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Tajo

ANUNCIO

En esta Confederación Hidrográfica del Tajo se tramita a instancias de las Fuerzas Aeromóviles del Ejército de Tierra "FAMET" del Ministerio de Defensa, con CIF número S-2830016-H, con domicilio en la carretera Guadalix, kilómetro 3,800, 28770 Colmenar Viejo (Madrid), expediente relativo a autorización de vertido de aguas residuales procedentes de la EDAR de la Base Militar "Coronel Mate", al arroyo Espino, en el término municipal de Colmenar Viejo (Madrid).

Lo que, conforme al Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas ("Boletín Oficial del Estado" número 176, de 24 de julio de 2001), y el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo ("Boletín Oficial del Estado" número 135, de 6 de junio), se hace público a fin de que en el plazo de treinta días, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición en la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en la avenida de Portugal, número 81, 28071 Madrid, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente de referencia 165.661/08.

NOTA EXTRACTO

Para el tratamiento de las aguas residuales se ha previsto la instalación de un sistema de depuración de las siguientes características:

- Procedencia del vertido: aguas residuales procedentes de la EDAR de la Base Militar "Coronel Mate".
- Características del vertido: urbano hasta 1.999 habitantes-equivalentes, con los siguientes valores límite de emisión:
 - Sólidos en suspensión: <35 mg/l.
 - DBO₅: <25 mg/l.
 - DQO: <125 mg/l.
 - Aceites y grasas: <5 mg/l.
- Descripción de las instalaciones:
 - Línea de agua: pozo de bombeo, desbaste de gruesos, caudalmetro electromagnético, desbaste de finos, separador de grasas, reactor biológico circular tipo unidecantador con nitrificación-desnitrificación, dosificación de cloruro férrico para precipitación de fósforo, arqueta de toma de muestras.
 - Línea de fangos: espesador de gravedad.
- Medio receptor del vertido: arroyo Espino, en un punto de coordenadas UTM aproximadas: X (30) = 435.256 e Y = 4.505.250.
- Volumen máximo del vertido: 91.250 m³/año.

Madrid, 2009.—La técnica de Vertidos, María Emma Orejudo Prieto de los Mozos.

(02/10.440/09)